

EL REINO.

Año VI

Este periódico se publica todos los días, por la tarde, excepto los domingos.

Jueves 29 de Enero de 1863.

Redacción y Administración, calle de Preciados, número 37, cuarto bajo.

Núm. 1002.

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores de provincia cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovar oportunamente para no experimentar retraso en el recibo de nuestro diario. Las suscripciones empiezan en primero y mediados de cada mes.

OTRA.

Con el fin de evitar extravíos en las cartas que contengan sellos de franqueo para pago de suscripciones,uplicamos á los que las remitan se sirvan certificarlas.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

DEL EXTERIOR.

Berlín 27.—Dicen de Polonia que la insurrección está terminada en Varsovia, y se espera que la de los campos lo estará también muy pronto.

Se decía en Varsovia que Mieroslowski estaba en Polonia. La clase media más rica y los obreros están en la insurrección; la nobleza, los ricos y los campesinos, no han tomado parte. Los insurrectos tomaron una casa de un pueblo donde se defendían unos soldados, y los quemaron vivos.

Se decía que Piotrowk estaba en poder de los insurrectos.

París 27.—La respuesta al discurso del emperador, leído en el Senado, es una parafrasis del discurso mismo. Respecto á Italia dice: «En Turin no se habla ya de Roma; en Roma se ocupan de reformas, y el Santo Padre, sostenido por la presencia de nuestro ejército, manifiesta altamente su gratitud hacia el emperador, y sabe que la independencia de Italia no es un pacto con la revolución.»

El Cuerpo legislativo ha aprobado por unanimidad un crédito de cinco millones de francos para emplearlos en obras de utilidad, ocupando los obreros sin trabajo por la crisis algodonera.

París 28.—El *Monitor* de hoy publica un despacho de M. Drouyn de Lhuys fechado en 9 de Enero, encargado al representante de Francia en los Estados-Unidos, M. Mercier, proponga al gobierno de Washington entablar negociaciones directas con el del Sur, sin que cesen las hostilidades, y que se examinen por delegados nombrados al efecto las ventajas y los inconvenientes de la unión ó separación de los Estados.

París 27.—No se duda de que prontamente serán reprimidos los desórdenes que han estallado en las provincias.

Berlín 27.—Ha empezado el debate sobre la contestación al discurso de la Corona. M. Bismarck está firmemente resuelto á defender los derechos de la Corona.

Londres 27.—Créese que el Banco elevará el descuento.

París 28.—Hay noticias de Nueva-York del 15. En el Congreso de los Estados-Unidos ha hablado un diputado en favor de la mediación francesa. La expedición del general Banks no ha tenido éxito.

Los cambios estaban á 160; el oro 48 1/4, y el algodón 71.

En Nueva-York corría el rumor de que franceses se habían apoderado de Matamoros en Méjico.

Londres 28.—El Banco ha elevado el descuento á 5 por 100; los consolidados quedaron á 92 1/8.

París 28.—Quedan el 3 por 100 á 69-85; el 4 1/2 á 68-60; el interior español á 50 1/4; el exterior á 60; la diferida á 46, y la amortizable á 26 1/2.

Londres 28.—Quedan los consolidados de 92 1/4 á 3/8.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Barcelona á D. Francisco Sepúlveda, que desempeña igual cargo en la de Granada.

Dado en palacio á veintiocho de Enero de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Leopoldo O'Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Valladolid á D. Rifo de Negro, que desempeña igual cargo en la de Guadalajara.

Dado en palacio á veintiocho de Enero de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Leopoldo O'Donnell.

De acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en nombrar gobernador de la provincia de Guadalajara á D. Eulogio Benayas, que desempeña igual cargo en la de Badajoz.

Dado en palacio á veintiocho de Enero de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del Consejo de ministros, Leopoldo O'Donnell.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar ordenador general de pagos del ministerio de Fomento á D. Mariano Cancio Villa-amíl, oficial é interventor general del mismo.

Dado en palacio á veintiocho de Enero de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Fomento, Francisco de Luxán.

Por salida de D. Mariano Cancio Villa-amíl de la plaza de oficial tercero de la clase de terceros del ministerio de Fomento, vengo en conceder los ascensos de escala en dicha clase, y nombrar para la vacante que resulta en la misma á D. Manuel Cañete, oficial que ha sido del ministerio de la Gobernación.

Dado en palacio á veintiocho de Enero de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Fomento, Francisco de Luxán.

En atención á los especiales conocimientos de D. Frutos Saavedra Menezes, oficial del ministerio de la Guerra y diputado á Cortes, vengo en nombrarle vocal de la comisión permanente de pesas y medidas.

Dado en palacio á veintiocho de Enero de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Fomento, Francisco de Luxán.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por mi ministerio de Hacienda, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros, oído el Consejo de Estado, y con arreglo á la autorización concedida al gobierno por el art. 8.º de la ley de 28 de Enero de 1856, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede á D. Matías Vila, don José María Pamiés, D. Pedro Odena y Pujol, don José Montaner, D. Tomás Llotget y Cañal y don Tomás Grau Company, en su nombre y en el de los demás socios accionistas de la compañía originada para fundar un Banco en Reus, y de quienes son legítimos representantes, la creación en dicha ciudad del expresado establecimiento, que se titulará Banco de Reus; con arreglo á lo dispuesto en la ley de 28 de Enero de 1856 y á las que rijan en lo sucesivo.

Art. 2.º La duración del Banco será de veinticinco años, á contar desde su constitución definitiva.

Art. 3.º El capital del Banco será de 2,500,000 reales, representados por 1,250 acciones de á 2,000 rs. cada una, haciéndose efectivo en el plazo y en la forma determinada en los artículos 5.º y 6.º de la expresada ley de 28 de Enero de 1856.

Art. 4.º El Banco de Reus será administrado por una junta de gobierno, compuesta de nueve individuos y tres suplentes elegidos por la general de accionistas.

Art. 5.º El gobierno nombrará el comisario régulo del Banco con arreglo al art. 18 de la precitada ley, cuyo sueldo, que no podrá exceder de 30,000 rs., satisfará el referido Banco.

Art. 6.º El Banco de Reus arreglará todas sus operaciones á lo dispuesto en la legislación vigente y á lo que resulte de los estatutos y reglamento que para el mismo sean aprobados por el gobierno.

Dado en palacio á veintiocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de Hacienda, Pedro Salaverría.

(A continuación inserta la *Gaceta* los reglamentos.)

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DEL DUERO.
Extracto de la sesión celebrada el día 28 de Enero de 1863.

Se abrió á las dos y media, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Leído el dictamen relativo al proyecto de ley en que se señalan los derechos de introducción que ha de satisfacer el papel extranjero de imprimir, y no habiendo ningún señor senador que pidiese la palabra, quedó aprobado dicho proyecto de ley, aplazándose su votación definitiva.

Leído el dictamen relativo al proyecto de ley de montes, se abrió discusión sobre la totalidad; y no habiendo ningún señor senador que pidiese la palabra, se acordó proceder á deliberar por artículo.

Leído el 1.º fué aprobado sin debate alguno. Leído el 2.º, decía así:

«Quedan exceptuados de la venta prescrita por el art. 1.º de la ley de 1.º de Mayo de 1856 los montes públicos de pinos, robles ó hayas, cualesquiera que sean sus especies, siempre que consten lo menos de 100 hectáreas.»

Para computar esta cabida se acumularán los que disten entre sí menos de un kilómetro.»

Relativamente á este artículo, se leyó una enmienda concebida en estos términos:

«Suplico al Senado que el art. 2.º del proyecto de ley de montes se redacte del modo siguiente:

V. S. la palabra para rectificar, no para hacer un segundo discurso.

El señor marqués de CORVERA.—Dice el proyecto que se exceptúan de la venta los montes de pinos, robles ó hayas, pero con la condición de tener no más de 100 hectáreas de tierra. Todos saben que los montes están á veces interrumpidos por una gran depresión, la cual los deja separados á mayores distancias que la de un kilómetro, pudiendo suceder en ese caso que se considere enagajable lo que no lo es ni puede serlo por el espíritu de la ley.

El Sr. PRESIDENTE.—Vuelvo á recordar á V. S., señor senador, que el reglamento no le permite sino rectificar.

El Sr. SANTA CRUZ.—Supone mi amigo el señor marqués de Corvera haber yo dicho que hay bastante madera en España para satisfacer las necesidades públicas, y lo que he dicho es que hay bastante territorio de montes para atender á esas necesidades.

Ha dicho también S. S. que la revolución ha destruido nuestros montes. No: eso lo han hecho las circunstancias por que el país ha pasado en este siglo, el cual principió con una guerra extranjera, sufriendo después otra civil durante años.

Ha dicho asimismo el señor marqués de Corvera que el combustible está caro y que no hay bastante en Madrid; pero eso no prueba la falta de montes, sino el uso casi exclusivo del combustible vegetal. Por lo demás, esa situación no ha de ser eterna: cruzado el país felizmente por caminos de hierro, pronto abundará en todas partes el combustible que encierran nuestras cuevas carbíferas, y no será ya necesario cocer el pan con estiércol.

El señor ministro de FOMENTO.—Había pensado no tomar parte en la discusión de esta enmienda, por haber contestado el Sr. Santa Cruz satisfactoriamente á las observaciones de mi amigo el señor marqués de Corvera; pero sin embargo, creo conveniente exponer al Senado el punto de vista bajo el cual considera el gobierno la cuestión que nos ocupa.

Grandes esfuerzos ha hecho el señor marqués de Corvera para demostrar que la destrucción de los bosques proviene de falta de protección y de causas y de hechos calificativos con poca exactitud.

«¿Qué es la cuestión de bosques en todo el mundo? La lucha permanente del reino animal con el reino vegetal. Ha habido en la vida del globo épocas en que el reino vegetal ha tenido un prodigioso desarrollo con detrimento del reino animal. En el continente americano hay territorio dotado de un lujo tan salvaje de producción forestal, que evenvencen á los seres animados; y esto demuestra que debe haber una proporción calculada entre uno y otro reino para hacer viable la atmósfera.»

En efecto, sabido es que para dar salubridad á las poblaciones es necesario poblar de árboles sus alrededores; pero como no puede prescindirse de atender á las primeras necesidades de la vida, ha sido preciso echar mano de los bosques para cocer el alimento y contrariar los efectos del frío. Esto explica por qué los alrededores de Madrid son hoy un desierto, siendo así que no lo eran en lo antiguo. Entonces era este capital un lugar, y por eso tenía tantos bosques, los cuales han ido desapareciendo á medida que la población ha ido á su vez aumentando, siendo las necesidades de la vida las que han consumido la leña, los bosques de que se trata. ¿A qué debe la Inglaterra su lujo forestal? A no necesitar para sus necesidades acudir al pino y al roble desde que se generalizó en el país el uso del carbón de piedra.

Decía el señor marqués de Corvera que destruidos nuestros bosques, hay que acudir al extranjero á buscar maderas para nuestros buques. No están destruidos nuestros bosques: los tenemos muy ricos en maderas para nuestra marina, como sucede con los montes de Liébana, pero no tenemos hoy medios para sacar las maderas de allí, porque no se ha pensado aún en construir caminos á propósito para ello. Parece increíble; pero en un país que cuenta con monumentos tan admirables como el panteón del Escorial y la Alhambra de Granada (rubor causa decirlo), la primera ley de camino que se construyó tuvo lugar en 1746. Por fortuna no está lejano el día en que una línea férrea nos ponga en comunicación con Belmez y Espiel, y entonces tendremos en Madrid carbón de piedra abundante para atender á todas las necesidades de la vida, sin que se consuma el carbón vegetal, ni se verá el espectáculo de cocer el pan con estiércol.

A ese término se llegará en su día; pero en el entretanto es preciso no perder de vista que contra las necesidades permanentes de la humanidad no se puede luchar de frente, siendo, por el contrario, preciso marchar de costado. No data la destrucción de los bosques desde la revolución de 1808: data de muchos años antes; viene desde que ha habido hombres que para las necesidades de la vida han tenido que echar mano de los bosques.

Tratemos, pues, de conservar los montes que existen, y procuremos también aumentarlos, evitando que ciertas medidas se lleven hasta el extremo de perjudicar los intereses públicos, cuya protección es uno de los primeros deberes del gobierno, así como el objeto de la ley que nos ocupa.

«Pero mi amigo el señor marqués de Corvera defiende el sistema de ser el Estado el que debe apropiarse de los bosques para procurar su conservación. Ese es el sistema alemán: desde los tiempos de Tácito ha sido siempre la Alemania el país de los árboles, como Liviusio que es; pero el sistema alemán no es aplicable á todas las zonas de nuestro territorio, porque no todas tienen las mismas condiciones climatológicas. En Asturias y en Vizcaya, por ejemplo, hay muchos árboles, porque allí llueve mucho, mientras en Alicante no hay bosques, porque en esa provincia falta la lluvia, siendo como es sabido que el agua es el vehículo indispensable para la vegetación de las plantas. De aquí el gran pánico que se necesita para legislar en esa materia, no debiendo admitirse un sistema, bueno en los pequeños Estados de Alemania, cuando no lo puede ser, aplicado de la misma manera, en todas nuestras provincias, cuyas condiciones son tan diversas.»

Si estas consideraciones son justas, ¿podrá sostenerse que el proyecto que se discute se halle en contradicción con los intereses del país? No en verdad. Por de pronto convenimos todos en que es preciso conservar cierta clase de montes, tales como los de pino, roble y haya; y si esto es así, y si además de la conservación de esos bosques se deja al gobierno la facultad de comprar terrenos para repoblar, ¿qué inconveniente puede ofrecer la aprobación del proyecto?»

Tal como se halla redactado el artículo, responde á las necesidades del país, y concilia estas con el cuidado que el gobierno debe ejercer sobre nuestra riqueza forestal, que es verdaderamente

considerable. Hacer lo que se propone en el voto particular, sería contrario á la ley de desamortización; sería desconocer los elementos que rigen á la sociedad moderna; sería, en fin, volver atrás con gran desprestigio del gobierno y de los representantes del país, haciéndolos aparecer ocupados en un trabajo semejante á la tela de Penélope.

Dicho esto, concluíré haciéndome cargo de una indicación del señor marqués de Corvera refiriéndome á mi compañero ausente el señor ministro de Hacienda. Hablando de la lucha que hubo entre el ministerio de dicho ramo y el de Fomento, respecto al particular de que ahora se trata, ha dicho S. S. que por su parte había querido siempre cumplir con la ley, y yo debo manifestar que por parte del señor ministro de Hacienda hubo el mismo deseo.

«Sin más debate, preguntóse si se tomaba en consideración la enmienda del señor marqués de Corvera, y el acuerdo fué negativo. «Acto continuo fué aprobado sin discusión el artículo 2.º»

Leído el 3.º, decía así: «El Estado podrá adquirir los montes de los pueblos y establecimientos públicos por mútuo convenio y en los casos que así fuese útil al servicio.»

Relativamente á este artículo se leyó una enmienda, concebida en los términos siguientes: «Suplico al Senado que el art. 3.º del proyecto se redacte del modo siguiente: «El Estado podrá adquirir á censo reservativo los montes de los pueblos y establecimientos públicos en los casos en que así conviene al buen servicio. El censo se constituirá tomando por base la renta líquida que haya producido el monte en el año común del decenio anterior, con más el 10 por 100, dando valor á las servidumbres legítimas que tuviesen las corporaciones interesadas, y reconociendo por separado las prestaciones que sobre el monte puedan tener á su favor los particulares.»

Palacio del Senado, 27 de Enero de 1863.—El marqués de Corvera.»

En su apoyo dijo: El señor marqués de CORVERA.—La experiencia enseña que todo poder que se ve precisado á atender á dos opuestos principios es necesariamente débil; y esto es precisamente lo que sucede en la administración de los bosques, en que por un lado hay que mirar al porvenir del Estado, y por otro á las necesidades urgentes de las municipalidades. Es indispensable, señores, que la acción del Estado sea completa, y eso no puede verificarse hallándose el nombramiento de los guardas de montes á cargo de los ayuntamientos, siendo por lo tanto preciso que el gobierno haga suyos los bosques, para que pueda vigilarlos bien. Eso es lo que se establece en el art. 3.º; pero como el Estado no cuenta con medios bastantes para adquirir todos los montes, no hay otro medio de conseguirlo, sino el de comprarlos á censo reservativo, que es lo que propone mi enmienda; y como quiera que esas propiedades podían subir de valor en la subasta, añado en la misma que se les dé un 10 por 100 de aumento para la hipoteca, tomando en cuenta las servidumbres legítimas que tuvieren, y las prestaciones que puedan alegar sobre el monte en su favor los particulares.

El Sr. SANTA CRUZ.—Lo que el señor marqués de Corvera propone está en abierta contradicción con la ley de desamortización, la cual suprime toda clase de censo; pero además de eso, hay otras razones para no admitir su enmienda. El Senado sabe que por la ley de los 2,000 millones, los fondos procedentes de los bienes de propios están, entre otros, destinados á la inversión por parte de los pueblos en aquellas empresas que más directamente les interesan, y por tanto no es posible despojarlos hoy de su derecho.

Por otra parte, al indicar el señor marqués de Corvera la idea de que el Estado debe ser el dueño único de los montes, no ha calculado bien sus consecuencias. ¿Qué va á ser de esos pobres pueblos que no tienen más recurso que el aprovechamiento de sus montes? ¿Quiere S. S. sujetar á los tribunales al desvalido niño y á la infeliz mujer á quienes el guarda sorprende cogiendo un poco de leña? Estoy seguro de que en esto no lo quiere S. S., y mucho menos el Senado.

Atendidas estas consideraciones, la comisión no puede admitir la enmienda del señor marqués de Corvera.

El señor marqués de CORVERA.—No me ha entendido bien el Sr. Santa Cruz. Yo no digo que todas las fincas se vendan á censo, sino que esto se haga solo con las declaradas no enagajables, lo cual en nada afecta á la ley de desamortización.

Tampoco quiero impedir á los particulares necesitados que vayan al monte á hacer una carga de leña. No: para lo que yo quiero que los montes estén bien guardados es para evitar otra clase de abusos de más importancia, y esos son los que pueden concluir con nuestra riqueza forestal.

El Sr. SANTA CRUZ.—Los abusos de que se queja el señor marqués de Corvera se evitarán por medio de esta ley.

En cuanto al nombramiento de guardas, que según S. S. ha dicho hacen los ayuntamientos, me permitiré indicar á S. S. que hay por lo menos una provincia donde esos empleados son nombrados por los gobernadores. (El señor marqués de Corvera hace un signo negativo.) Perdone S. S., pero cuando yo afirmo un hecho, estoy seguro de lo que digo. En la provincia de Teruel el gobernador es el que nombra los guardas locales de montes.

El señor marqués de CORVERA.—No he querido indicar dicha alguna respecto á la exactitud del hecho que ha citado el Sr. Santa Cruz, sino para merecer decir que ese hecho no debe tomarse por base, por ser contrario á lo que dispone la ley, y además por constituir un caso aislado que no hace regla.

El señor ministro de FOMENTO.—Ha hablado el señor marqués de Corvera de lo mal guardados que están los montes en España, pero esto depende del personal destinado á ese servicio. Yo recuerdo que cuando entré por primera vez en el ministerio de Fomento, se componía dicho personal de abogados, escribanos, militares, y de toda casta de pájaros; pero se ha caído en la cuenta de los inconvenientes que llevaba consigo semejante irregularidad, y ya hace tiempo que se ha iniciado la idea de la creación de una guardia rural, que á la manera de la Guardia civil, correspondiera á los fines que se desean. Esto, pues, no puede servir de fundamento á la enmienda del señor marqués de Corvera, la cual, como ha dicho muy bien el Sr. Santa Cruz, falsea la ley de desamortización, y nos haría volver atrás al establecer nuevos censos.

El señor marqués de CORVERA.—Solo haré una observación al señor ministro de Fomento. ¿Qué es sino un censo una inscripción perpetua en el libro de la deuda? Pues sin embargo, no se dice que al verificar esa inscripción sea ir ó volver atrás,

Sin más debate, preguntóse si se tomaba en consideración la enmienda del señor marqués de Corvera, y el acuerdo fue negativo.

Acto continuo se aprobó sin discusión el art. 3.º de la ley de 4.º, decía así: «Podrá igualmente permutar sus montes por otros públicos ó de particulares que sean de las especies exceptuadas»

Relativamente á este artículo se leyó una enmienda concebida en estos términos: «Suplico al Senado que en el art. 4.º del proyecto se supriman las palabras que sean de las especies exceptuadas»

Palacio del Senado, 27 de Enero de 1863.—El marqués de Corvera. En su apoyo, dijo: El señor marqués de CORVERA.—Hallo contradicción entre las palabras que sean de las especies exceptuadas y el artículo que después sigue; y por eso propongo la supresión á que se refiere mi enmienda.

El Sr. SANTA CRUZ.—No pueden suprimirse las palabras que el señor marqués de Corvera indica, porque están en armonía con el art. 2.º, el cual señala como reservables los montes de pinos, robles y hayas, diciéndose ahora solamente que el gobierno podrá comprar á los pueblos los montes que no tengan esas especies.

Sin más debate preguntóse si se tomaba en consideración la enmienda, y el acuerdo del Senado fué negativo.

Acto continuo se aprobó sin discusión el art. 4.º Leyóse en seguida el 5.º y decía así: «Se emprenderá por cuenta del Estado las operaciones necesarias para poblar de montes los yerros, los arenales, las estepas y demás terrenos, bien sean desdudos, ó cubiertos en todo ó en parte por cualquier especie de plantas, siempre que no sirvan de un modo permanente para el cultivo agrario, reservando con tal objeto los que hoy posea el Estado de esta clase, y adquiriendo otros por expropiación de particulares si el gobierno lo creyere necesario, previa indemnización á sus dueños y renuncia de estos al derecho de hacer las plantaciones por su cuenta si las conviniere, y en un plazo que fijará el gobierno según las circunstancias de los terrenos y de las plantaciones»

Igualmente se leyó una enmienda al mismo, concebida en los términos siguientes: «Suplico al Senado que el art. 5.º del proyecto se redacte en la forma siguiente:

«Se emprenderán por cuenta del Estado las operaciones necesarias para poblar de montes los yerros, los arenales, las estepas y demás terrenos, bien sean desdudos, ó cubiertos en todo ó en parte por cualquier especie de plantas, siempre que no sirvan de un modo permanente para el cultivo agrario, reservando con tal objeto los que hoy posean de esta clase el Estado, los pueblos y los establecimientos públicos, y adquiriendo otros por expropiación de particulares si el gobierno lo creyere necesario, previa indemnización á los mismos, y pasado que sea el plazo que el gobierno fijará de antemano para hacer por su cuenta, si las conviniere, el repoblado en la forma y condiciones que exijan las circunstancias de los terrenos»

Palacio del Senado, 27 de Enero de 1863.—El marqués de Corvera. El Sr. PRESIDENTE.—El señor marqués de Corvera tiene la palabra para apoyar su enmienda.

El señor marqués de CORVERA.—Teniendo que extenderme mucho sobre este artículo, rogaria al Sr. Presidente se sirviese suspender la discusión hasta mañana.

El Sr. PRESIDENTE.—Se suspende esta discusión.

Se leyó y pasó á las secciones, para nombramiento de comisión, el proyecto de ley, remitido por el Congreso de señores diputados, llamando al servicio de las armas 35 000 hombres para el reemplazo del ejército y de la reserva correspondiente al sorteo de 1863.

Se leyó el dictamen relativo al proyecto de ley fijando la fuerza permanente del ejército en el año actual de 1863.

El Sr. PRESIDENTE.—Este dictamen se imprimirá y repartirá, señalándose día para su discusión.

Orden del día para mañana: continuación del debate pendiente sobre el proyecto de ley de montes; del de pensión á D. José Martínez Liamas y á D. Bonifacio Lopez Gonzalez; del de pensión á don José Gomez Sanchez y á varias viudas y huérfanos de profesores de medicina, cirugía y farmacia; y votación definitiva de los proyectos de pensión á las viudas del general Gaiman y del veterinario civil Sr. Cassac, así como del que se fijan los derechos de introducción del papel extranjero de imprimir, y demás asuntos pendientes.

Se levanta la sesión. Erán las cinco.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. PRESIDENCIA DEL SEÑOR LOPEZ BALLESTEROS. Extracto de la sesión celebrada el día 28 de Enero de 1863.

Se abrió á las tres menos cuarto, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta del real decreto admitiendo al señor Bustillo la dimisión del ministerio de Marina, fundada en el mal estado de su salud.

El Sr. MOYANO.—En la última legislatura se llevaron á la sanción de S. M. dos leyes: una relativa á gobiernos de provincia, y otra sobre el disenso paterno para contraer matrimonio. En la primera hay un artículo que da á los gobernadores la facultad de anular el disenso, y en la última se dice que del disenso de los padres no se apelará ante nadie. Mas como la ley de diputaciones y gobiernos no se ha publicado todavía, y viene á promulgarse después de la del disenso, se hace preciso hacer una aclaración que salve la dificultad, pues realmente la última ley que votaron las Cortes fué la del disenso paterno, que quita esa facultad á los gobernadores. Llamó sobre esto la atención del gobierno.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Uno de los primeros actos que se propuso el gobierno fué publicar la ley de gobiernos de provincia; pero faltaban los reglamentos que estaba haciendo el Consejo de Estado. Al revisar esa ley, me hallé con la dificultad que ha expuesto el Sr. Moyano, y á la par que apliqué al Consejo que activase los reglamentos, dispuse que el Consejo en pleno indicase cuál había de ser la resolución de esta cuestión. La sección del Consejo ha tratado de esto punto; pero todavía no se ha tratado de él en Consejo pleno. Cuando venga á informe veremos las razones en que lo apoya, y lo que propone sobre un asunto que es mas grave de lo que parece.

A mí se me ocurre un medio; pero este medio embarazaría la publicación de la ley, que el gobierno desea se promulgue lo mas pronto posible. Los reglamentos serán voluminosos, pues se extiende la ley, y este es el único obstáculo que se opone á la mas pronta promulgación.

Puede, pues, estar seguro S. S. que la duda está ya sometida al Consejo, y que se resolverá del modo mas conveniente.

El Sr. MOYANO.—No pierda S. S. de vista que la última ley que ha salido de los cuerpos colegisladores es la que quita á los gobernadores esa facultad.

El señor ministro de la GOBERNACION.—Eso mismo es lo que he hecho presente al Consejo de Estado. Mas como la ley posterior ha venido á publicarse antes que la de gobiernos de provincia, es necesario ver la manera de salvar esa dificultad.

El Sr. CALVO ASENSIO.—Hace tiempo que se convirtió en ley el Concordato, por el que se disponía la desamortización de los bienes eclesiásticos.

Esto no se ha cumplido todavía. Se necesitaba que los diócesanos enviasen los inventarios, y muchos no los han enviado, ó han puesto dificultades, y en algunos puntos de la península, y sobre todo en Cataluña, se han vendido fincas del clero sin intervención del gobierno. Como este es un escándalo, deseo saber si el gobierno tiene noticia del hecho, y en tal caso, si está dispuesto á hacer que se cumpla la ley de desamortización en todas sus partes.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—No hay los grandes obstáculos á la desamortización que S. S. supone. La mayor parte de los preladatos han enviado los documentos que debían remitir; ha habido dificultades, no por parte de los preladatos, sino por dudas ocurridas en la práctica, las cuales se van venciendo. En cuanto al otro hecho á que S. S. se refiere, no tengo noticia de él. Daré cuenta al señor ministro de Hacienda, y puedo ofrecer á S. S. que la ley se cumplirá.

El Sr. CALVO ASENSIO.—Doy gracias á S. S. por su explicación, y me daré por satisfecho por ahora, sin perjuicio de que si el señor ministro de Hacienda tiene algun antecedente, lo ponga sobre la mesa.

El Sr. ALVARADO.—Pido la palabra para presentar á la mesa una exposición que dirigen á las Cortes los empleados del ayuntamiento de Madrid pidiendo se reforme el art. 11 del proyecto de ley de clases pasivas que exige el nombramiento real para abono de tiempo por servicios retribuidos con fondos municipales. El ayuntamiento de Madrid depende directamente del ministerio de la Gobernacion segun lo dispuesto en el real decreto de 14 de Abril de 1852; y en el reglamento de censurías y jubilaciones de aquella corporacion, se manda abonar á sus funcionarios el tiempo que hubiesen empleado en servicio del Estado.

Hago en público esta manifestación, con el doble objeto de llamar sobre ella la atención del Congreso, y excitar á mis amigos los señores ministros de Gobernacion y de Hacienda, á proponer la reforma solicitada, es justa reciprocidad de derechos de los empleados del ayuntamiento de Madrid y de los del Estado, que ciertamente se funda en razones incontestables de equidad y de justicia.

Se aprobó definitivamente el proyecto de ley llamando á las armas 35 000 hombres.

ORDEN DEL DIA. Actas.

Senadores que aprobaron las de la Lonja (Barcelona) y fué admitido el Sr. D. Estanislao Figueras, el cual acto continuo juró y tomó asiento. Asensos militares.

Procediéndose á la votación de la enmienda del Sr. Latorre al art. 32, pendiente en la sesión de ayer, quedó desechada por 67 votos contra 18, en la forma siguiente:

Señores que dijeron no. Carballo.—Millan y Caro.—Marqués de la Vega de Armijo.—Perez de los Cobos.—Polanco.—Lopez Dominguez.—Riestra.—Ortega.—Navascués.—Barca.—Ventosa.—Marqués de Montevirgen.—Zorrilla (D. Ramon).—Alfaro Sandoval.—Vizconde de Armeria.—Bedoya.—Albuérne.—Patiño.—Berruero.—Gonzalez (D. Ambrosio).—Permanyer.—Bonafós.—Rivero Cidraque.—Escudero.—Duque de Villahermosa.—Ferrerand.—Balleras.—Abades.—Campos de Orellana.—Rivero (D. José Vicente).—Vidalonga.—Moret.—Marichalar.—Barreiro.—Casado (D. Anselmo).—Santolaja.—Saavedra (D. José).—Hazañas.—Sandoval.—Chico de Guzman.—Torreclilla de Robles.—Benedicto.—Centurion.—Moya Angeler.—Caruana.—Perez Caballero.—Arenal.—Saura Cruz.—Fontes.—Soto Saavedra.—Mera y Zorrilla.—Posada Herrera (D. José).—Falgout.—Nuñez de Prado.—Abellan.—Romero Leal.—Pérez Aloa.—Rodríguez (D. Nicolas).—Luengo.—Altona.—Marqués de Rio Cavado.—Nacarino Brabo.—Uhagon (D. Manuel).—Leis.—Gasset Artime.—Ferreira Caamaño.—Sr. Presidente.

Total, 67. Señores que dijeron sí. Topete.—Rodríguez (D. Vicente).—Barriel.—Gonzalez de la Vega.—Olzogaga.—Lopez Ballesteros (D. Rafael).—Montesino.—Vera.—Vasallo.—Macía Castelo.—Sagasta.—Calvo ASENSIO.—Torre (D. Carlos María de la).—Capepon.—Mendoza Cortina.—Quitana.—Marqués de San Carlos.—Moyano.

Total, 18. Se leyó el art. 32, que decía así: «Los ascensos desde alférez hasta capitán inclusivo, se verificarán por antigüedad. Los de capitán á brigadier inclusive, por antigüedad y elección en las proporciones siguientes:

Table with 2 columns: Antigüedad, Elección. De capitán á comandante. 2 1 De comandante á teniente coronel. 2 1 De teniente coronel á coronel. 1 1 De coronel á brigadier. 1 2

El ascenso de capitán á segundo comandante, y de segundo comandante á primero, tendrá lugar por ahora en las armas é institutos en que existen estas dos clases, guardándose la proporción de dos á la antigüedad y uno á la elección. Esta excepción subsistirá tan solo hasta que sea posible conciliar la igualdad de todas las armas en nuevas disposiciones reglamentarias»

El Sr. LOPEZ BALLESTEROS (D. Rafael).—Ayer el Sr. Latorre apoyó su enmienda para suprimir el último párrafo de esta ley, y desechada hoy esta enmienda, voy á hacer algunas reflexiones sobre la ley que se discute. Estoy conforme en general con ella; pero desearia que saliese de aqui con la perfección que debe tener.

Quando se trata de dos armas como la infantería y caballería, que tienen un mismo principio de ser, por qué la infantería al llegar á la clase de capitán ha de encontrar un valladar delante de sí, que no tiene la otra, y que la detenga en su carrera? La misma comisión y el gobierno han conocido la necesidad de suprimir la clase de segundos comandantes al quitarla del art. 3.º. Se dirá que se adoptará esa resolución por el gobierno oportunamente; pero ¿cuando es la oportunidad? Siempre habrá comandantes excedentes, y ahora, cuando se discute la ley, sería la ocasión de hacer justicia. Desearia, por tanto, que el señor ministro de la Guerra tuviese presentes estas consideraciones, y por medio de los reglamentos dejase completo lo que el art. 3.º de la ley determina.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Yo cito la supresión de los segundos comandantes contraria á los intereses que se pretenden querer proteger. Hoy en cada batallón hay tres comandantes, uno encargado de las armas, otro del detalle, y otro que ejerce las funciones de fiscal y es superabundario. Y bien, señores, ¿es posible que en un batallón haya tres comandantes? No se saben los graves inconvenientes que trae la rivalidad del mando en una misma clase? La ordenanza da el mando á la antigüedad; pero es para prever casos especiales; no pueden establecerse esas cosas como ley constante.

Hay más: en ningún ejército del mundo hay dos comandantes de igual graduación en los batallones. Yo creo que no debe haber mas que un jefe por batallón; y si hoy el ejército se pudiese organizar sin tomar en cuenta el inmenso sobrante que hay de jefes, yo aceptaría la idea del Sr. Latorre; pero hoy esa idea, ¡qué resultado daria? Que 300 comandantes segundos que subirán á primeros tendrian que irse á sus casas con una paga menor que la de capitán, porque no tendrían coacción.

En su día haré yo la reforma, cuando no sea perjudicial á esa clase. Entretanto, todos los derechos pasivos, y todas las ventajas que tienen los primeros comandantes, están concedidas ya á los segundos. Quando sin embargo de la disciplina, y sin perjuicio de los interesados, pueda introducirse esa mejora, repito que el ministro de la Guerra la introducirá.

Yo deseo la igualdad en cuanto es posible; pero la igualdad en absoluto no la he; y recurdo haber leído que ni aun en los ómnibus se encuentran, pues que los gordos ocupan mas lugar que los flacos.

Concluyo repitiendo lo que he dicho: cíteme el Sr. Latorre el ejército que tenga dos comandantes de igual graduación por batallón, y yo aceptaré su enmienda.

El Sr. LATORRE (D. Carlos).—S. S. quiere que le cite un ejército que tenga dos comandantes de la misma clase en un batallón. No sé que lo haya en ninguna parte; pero ¿qué se hace en los cuerpos de artillería, ingenieros y caballería? No hay más que un comandante. ¡Hay inconveniente en que el teniente coronel lleve la contabilidad en infantería como en las demás armas?

El Sr. VASALLO.—En el discurso que iba á pronunciar sobre este artículo, venia preparado para hablar de lo que ha dicho el señor presidente del Consejo. En la caballería, la artillería é ingenieros, en Francia, hay comandantes de una misma clase, no en el mismo batallón, pero sí en los regimientos. Hoy, entre nosotros, se alterna todos los años para el detalle entre los tres comandantes que tenemos en cada batallón, lo cual es un mal, porque el empleo de jefe del detalle debe ser fijo y permanente.

El empleo de segundo comandante, que yo creia suprimido cuando se votó el art. 3.º ha vuelto á salir á colación en este artículo que se discute. Por eso convendría hacer una breve reseña histórica de este empleo.

Desde que las tropas empezaron á regularizarse, hubo necesidad de que una persona se encargara de lo que se llama hoy detalle y entonces era la recaudación y pago de los haberes y provisiones para las tropas.

En tiempo de Enrique II de Francia, año de 1573, es cuando se habla en los documentos del mayor, que era un capitán, una especie de contratista, que tenía la caja y pagaba. En 1762, Luis XIV les dió el carácter de jefes, extinguió las compañías contratadas, y puso por su cuenta el reclutamiento. En 1778 se les declaró á estos jefes que fuesen los únicos administradores de los batallones. Posteriormente eran los que llevaban la contabilidad. Pero en 1791, los sargentos mayores pidieron y obtuvieron ser elevados á la clase de tenientes coroneles.

Después de la revolución, se conoció que los tenientes coroneles de esta clase no eran los más á propósito, porque la inmediación al coronel hace al teniente tenerse que encargar á menudo del mando del regimiento. Así en 1814, conociéndose que la oficina del detalle debía estar separada á cierta distancia del teniente coronel, se mandó que ese empleo estuviese en manos del último jefe, y entonces se estableció el mayor como en la antigüedad. El año 15 se perfeccionó este empleo, y por último, en el 36 se ha fijado definitivamente.

Nosotros tomamos el sargento mayor por medio de la ordenanza de 1765, y así ha seguido hasta 1815. Comandantes no se conocieron aqui, porque no se habian conocido en Francia. Pero en 1815 la Francia dió al mayor esa oficina, mientras que nosotros quitamos el sargento mayor, y pusimos el teniente coronel con oficina, dejando el sargento mayor con el título de mayor comandante. En la organización del 25 ya se puso el primer ayudante de la clase de capitanes. Estos se quitaron de ser mandados por uno de su clase, y entonces se les dió el grado de segundos comandantes, en la denominación que tienen en el día.

Nuestros vecinos, al instaurar el cargo de mayor, instituyeron el consejo de administración de cada cuerpo, el cual tiene grandes atribuciones. Nosotros tuvimos, en lugar de este, una junta de capitanes que no poseía las mismas atribuciones, y que no dió resultados.

Los institutos de artillería é ingenieros solicitaron y obtuvieron lo mismo. En 1841 el general San Miguel estableció la correlación de empleos, y dijo: la infantería tiene segundos comandantes; téngalos la caballería, y para colocar á tanto número nombró para cada escuadra un comandante; otro error: de aqui fué que en el regimiento que no habia más que dos, pusieron otros dos. En 1843 se trató de dar nueva organización á la caballería.

Volviendo á los segundos comandantes, nadie niega la importancia de un jefe del detalle. Entre nuestros vecinos, el que aspira á ser mayor necesita sufrir un examen sobre las siguientes materias: Reclutamiento, filitaciones, destinos, enganches, licenciamientos, pensiones; justicia militar, persecución de desertores; notas de nacimientos de hijos de militares, casamientos, defunciones, testamentos; acuartelamiento, alojamiento, mueblaje, ocupación de cuarteles, policía de edificios, ventilación y saneamiento, utensilios; cambio de situación, campamentos, alojamiento particulares; hospitales, admisión de enfermos; servicio de marcha, transportes, convoyes, subsistencias; distribución de raciones, haberes, forrajés, etc.; administración y contabilidad militar, y otra multitud de materias.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—El Sr. Vasallo reconoce la imposibilidad para el buen servicio de que haya en un batallón dos comandantes que tengan la misma autoridad; ha reconocido tambien el inconveniente de que en la caballería alternen los comandantes en el detalle. Comprende, pues, S. S. perfectamente el trastorno que introduciría que hubiese dos primeros comandantes. Pero S. S. quiere resolver la cuestión cambiando el nombre. El nombre importa poco; venimos á parar en que siempre son necesarios dos jefes, uno de ellos de mayor graduación. Por lo demás, no tengo inconveniente en meditar sobre ese cambio de nombre que S. S. propone.

Propuesto á votación el art. 32, fué aprobado. Se leyó el 33, que decía así: «De los ascensos en el real cuerpo de guardias alabarderos.—Las clases que constituyen este cuerpo y su correspondencia con las del ejército, son las siguientes:

Escala del cuerpo. Correspondencia con el ejército.

Plana mayor. Comandante general. Capitán ó teniente general del ejército y grande de España. Segundo comandante general. Mariscal de campo. Primer ayudante. Teniente coronel.

Secretario. Teniente coronel ó comandante. Segundo ayudante. Comandante. Oficiales mayores ó de compañía. Capitán. Coronel. Teniente. Teniente coronel. Alférez. Comandante.

Oficiales menores. Sargento primero. Capitán. Sargento segundo. Teniente. Cabo. Alférez»

Se leyó la siguiente enmienda: «Para que se supriman en la categoría necesaria para obtener el empleo de comandante general de alabarderos las palabras siguientes: «Al grandes de España.»

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—Puesto que los señores que se sientan enfrente se han alarmado por esas palabras grandes de España, deseo calmar su susceptibilidad, y no tengo inconveniente en que se acepte la enmienda, porque el gobierno está siempre en libertad de proponer para el empleo de jefe de alabarderos á un grande de España.

El Sr. LATORRE (D. Carlos).—Damos las gracias á S. S. por el liberalismo de que ha dado tan repetidas pruebas aqui y en sus discursos de las Cortes constituyentes, recomendando la igualdad, los cuales pensaba yo recordar al apoyar esta enmienda.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS.—No hay desigualdad desde el momento en que el monarca puede conceder la cualidad de grande de España á cualquiera español. Pero acepto la enmienda por no alarmar á S. S.

Sin más discusión, se aprobó el art. 33 con la enmienda propuesta por el Sr. Latorre. Sin discusión se aprobaron los artículos 34, 35, 36, 37 y 38.

Se leyó el 39, que decía así: «Los ascensos en las diferentes clases de estos cuerpos se verificarán: Primero. De alumno ó cadete á alférez y teniente, con arreglo á las censuras académicas de sus estudios en las respectivas escuelas.

Segundo. Para los empleos comprendidos desde teniente á brigadier inclusive, por antigüedad. Se leyó la siguiente enmienda: «Segundo. De teniente á capitán por antigüedad, y desde esta clase á la de brigadier inclusive, en igual forma que se verifica en las demás armas é institutos del ejército; es decir, por antigüedad y elección.»

Propuesta á votación, después de un ligero debate entre los Sres. Latorre y Polanco, quedó desechada. Puesto á discusión el art. 39, dijo: El Sr. TOPETE.—A pesar del corto número de señores diputados que hay en el salón, me encuentro, señores, sumamente conmovido al verme en la necesidad de tomar la palabra ante el Congreso. Sin embargo, como espero su benevolencia, voy á ocuparme del art. 39 que se discute, debiendo empezar por advertir que si bien no pertenezco al ejército de tierra, pudiendo suceder que en una de las próximas legislaturas venga una ley de ascensos para la marina, es natural que emita aqui mis opiniones, por sí, como frecuentemente sucede por desgracia, no hay aqui quien represente á la armada cuando esa ley se discute.

Se dice, señores, que los oficiales de los cuerpos facultativos tienen un exequatur, una especie de crieo que los aquilata al salir de las escuelas con las censuras que en ellas reciben. Pero ¿puede sostenerse que esas censuras sirven para toda la vida? No hay miles de oficiales que en las escuelas aparecieron adocenados, y luego son militares excelentes, mejores que algunos de los que salieron de las academias delante de ellos? Si hubieran debido ascender por una escala cerrada, ¿hubiera creado Napoleón una dinastía? ¿Hubiera llegado Tolbein de capitán á general durante la guerra de Crimea? ¿Creeis que podreis mostrarnos con ellas genios fecundos que hayan obtenido su legitima recompensa? ¿Como podrá tener siempre delante, en la marina por ejemplo, á un hombre que no se haya movido del puerto, el que ha navegado quince ó veinte años y ha pasado todo este tiempo fuera del hogar doméstico? Creeis, es imposible; el genio es como el vapor: si tratáis de sujetarle, ó romperá el vaso en que se le encierra, ó perderá su fuerza, cediendo á una presión que no puede vencer.

Voy á concluir, señores, y no lo haré sin manifestar que en la marina no todos tienen mis opiniones. Allí no sucede como en los cuerpos facultativos, en que hay un maravilloso tacto de codos; pero creo que es imposible que ese principio de la antigüedad pueda sancionarse en las leyes de ascenso de una manera tan rigorosa, porque esto quita á los genios de los puestos elevados, y los genios en esta posición no sirven á sí mismos, sino que sirven al país.

El Sr. SAAVEDRA MENESES.—Me levanto con mucho gusto á contestar á la fácil improvisación de mi amigo el Sr. Topete, cuyas dotes conocimos ya antes de que se sentara entre nosotros. Acerca de ese tacto de codos que nos dice existe en los cuerpos facultativos, le contestaré que no será extraño sea debido al ascenso por rigorosa antigüedad, muy superior al ascenso montado que se verifica alguna vez en la marina, y que acaso es el que ha dado margen á algunas disensiones que se notan en el cuerpo de la armada, y que trae consecuencias tan nocivas como la de verse en publicaciones nacionales que van al extranjero, artículos de polémica interior del cuerpo, en que se critica acerbamente á los jefes dignísimos, hasta por el modo de llevar los buques en el mar: en lo cual no gana la nación ni el cuerpo mismo, que vale tanto más de lo que pudiera creerse al ver estas críticas.

Se dice que con las escalas los jefes son viejos; esto ya no es tan exacto en el dia; pero ¿acaso es en los jefes ancianos no cumplen su deber en paz y en guerra? El primer coronel muerto sobre el campo de la última campaña, ¿no fué un coronel de artillería? El anciano é ilustre general que mandaba la misma, ¿no recibió allí una gloriosa herida?

El Sr. TOPETE.—Doy las gracias al Sr. Saavedra por sus lisonjeras palabras. En cuanto á la marina, yo le diré á S. S. que no hay ley ninguna de ascensos, y que si esos ascensos montado, de que S. S. habla, lastiman, es porque no son legales.

El Sr. ABADES.—Señores, la discusión de la ley actual pareciera que lleva demasiada extensión, porque no es de aquellas que interesan ni á la décima parte de la Cámara; pero como es la primera que ha de venir á reglamentar el ejército, se comprenderá que el tiempo que en ella se emplee no puede ser perdido.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Auriol).—Si S. S. tiene que extenderse mucho, podrá hacerlo mañana. Se suspende esta discusión. Se leyó y quedó sobre la mesa el dictamen de la comisión fijando las fuerzas navales para el presente año.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Auriol).—Orden del día para mañana: la discusión pendiente. Se levanta la sesión. Erán las seis y media.

los hombres lealmente constitucionales, es lo primero que esperamos ver realizado por esta situación. La política, como todo lo humano, tiene racionalmente su lado personal, en cuanto la idea se relaciona con el individuo. La union liberal es una gran política, sobre todo en sus aspiraciones, y la union liberal tiene por base ese gran principio de conciliación, esa agrupación de todos los hombres monárquico-liberales, sin distinción de matices secundarios, pero que tienen profunda fe en el porvenir del gran partido nacional.

De esta general y fructífera conciliación, á la que todos debemos contribuir suprimiendo mezquinos obstáculos y oyendo de una vez para siempre la voz de la abnegación, ha de resultar el cumplimiento de una necesidad imperiosísima. Esta conciliación ha de tener su traducción exacta y verdicadamente parlamentaria, imposibilitando á la malevolencia de todas las ambiciones y de todas las rastroerías de buscar un refugio en el seno de nuestra representación nacional, y haciendo aparecer á cada uno en el puesto que dentro de esa representación le imponga el pasado, le aconseje el presente y le señale el porvenir. La union liberal debe y puede tener la tolerancia que es inherente á las grandes fuerzas que dispone el más popular y fecundo de los partidos; mas por lo mismo, la union liberal rechaza y rechazará como indigna y como absurda toda lucha con las personas, y necesita tener enfrente los partidos, y solo los partidos que por su innegable significación política deban y puedan compartir, en el establecimiento de las doctrinas, la vida y el interés de nuestros debates parlamentarios.

Resultado de esta constitucional y única manera esa vital necesidad de conciliación y esa lógica designación de actitudes y aspiraciones, la marcha del gobierno se ha de encontrar desembarazada y libre de todo formal obstáculo, y el mejoramiento de los intereses públicos se ofrece al gobierno mismo como el objeto supremo de su atención.

Y hé aqui la necesidad de esa iniciativa, de esas resoluciones importantes, de esos decididos y sucesivos pasos en la vía de los hechos, que tan deseosos estamos de ver y de aplaudir en el actual gobierno. ¿Y cómo no hemos de desear por nuestra parte la realización de esos actos? Con la misma digna franqueza con que desde el primer día hemos reconocido en este gobierno condiciones y elementos bastantes para que la legitima union liberal sea una verdad práctica en España, con esa misma franqueza, que el gobierno debe apreciar en su justo valor, le hemos excitado á la realización de esos actos. Porque, prescindiendo de una razon que algunos podrán llamar propia, y que no lo es ciertamente, porque lo que pertenece á la colectividad de una doctrina no puede ser individual en absoluto; prescindiendo de que el interés de nuestra convicción, de nuestra lealtad y de nuestro españollismo, nos hacen desear estar abierta y resultante al lado de la situación política que realice nuestras esperanzas, hay para nosotros, además, más grande y supremo interés en ver á este gobierno practicar los actos que de él esperamos, y este interés es el que esos actos tienen y envuelven para el principio del bien público.

En efecto: entrando de lleno la union liberal en un periodo de afirmaciones y de gran desvolvolvimiento, no será ciertamente difícil al gobierno que la representa el resolver las graves cuestiones administrativas y políticas que hoy tiene pendientes. Porque teniendo la union liberal un alto y único criterio gubernativo, y lo que es más, teniendo en este criterio la sola pauta, la inmutable clave de una gran política, la union liberal hará lo que no ha hecho ninguno de nuestros antiguos partidos; lo que no podría hacer partido alguno cuya popularidad, cuya grandeza y cuya aceptación no tuviesen la grande altura á que nuestro partido nacional se haya colocado en el nivel de la opinión pública.

La union liberal dará, por ejemplo, al municipio, á la vida de la provincia la generosa savia de sus principios, poniéndola en armonía con nuestras necesidades de actualidad, y apartándola lo mismo de las absorbentes tendencias de un exclusivismo de centralización, que de los excesos desorganizadores de una excentralización perturbadora.

La union liberal asentará el sistema representativo sobre la firmísima base de la moralidad pública, haciendo libérrimamente exponer la vida del cuerpo electoral, y estableciendo las verdaderas y prudentes incompatibilidades que exige y reclama la dignidad de nuestros legisladores. La union liberal dará á los funcionarios del estado las garantías que legítimamente esperan la aptitud y la probidad, y de que depende en cierto modo el principio social de familias y de clases utilísimas. La union liberal resolverá nuestras cuestiones internacionales con un criterio verdaderamente español, con ese criterio que tanto excluye un sistemático

EL REINO.

MADRID 29 DE ENERO DE 1863.

Muchos y muy importantes son los actos gubernativos que está llamado á realizar el actual ministerio, si, como creemos y esperamos, pone un alto y patriótico empeño en practicar con toda pureza y latitud la política de union liberal, en caracterizarse constante y decididamente dentro de la esfera de acción de esa política, y en atraerse, por decirlo así, la gran corriente de la opinion pública, siempre guiada por un supremo instinto de verdad.

La union sincera é indestructible de todos

aislamiento de las ideas; la nuestra ideas; la ra libertad damentada crédito d... Asi... Un p... Sr. Moy... sion cele... En la... un proy... caminad... dejaran d... dia la ley... miento p... contar... El pro... do y pub... de gobier... ra, es de... nista, si n... ticulo en... facultad... Semaj... daria, se... desentraf... por jurid... bis jura... bien es a... caon, e... dición... Pero c... todo gé... cho más... pecto de... y tranqui... que la ex... primera... adminis... Por es... mijo, m... diendo la... al propie... lid de op... de Estad... que dese... clada, co... necesario... articulo... sigue con... tad de su... Nosotr... tivo halla... seria sutil... tan clara... prueba d... uca, cua... mente... nadores... es indic... Sin ot... Congreso... censos r... diputado... nunciad... chada por... agrado, y... inconven... tudad q... milicia, é... premiar... mérito y... tando to... Sr. Top... cuencia, ... comprim... halla, ó... presión q... El Sr. palmaria... contra el... tud anim... prete de... do muert... y parlam... Casi t... ayer cele... y amisto... del Cons... Nosotr... la confe... prensa á... minio p... mente a... prometi... para la... union li... régimen... vueltas... que pue... ra siem... reaor... La E... ticias: ... Hoy... Monarc... Tamb...

ales, es lo
ido por esta
o humano,
al, en cuanto
o. La union
todo en sus
ene por base
esa agrupa-
ico-liberales,
los, pero que
el gran par-
nollacion, á
suprimiendo
una vez para
ia de resultar
l imperiosis-
ier su tradome-
entaria, imen-
das las am-
de buscar un
asentacion na-
da uno en el
ntacion le im-
esente y le se-
l debe y posi-
herente á las
más popular
f lo mismo, á
como indigna
s personas, y
dos, y solo los
gnificacion po-
e, en el estado
és de nuestros
l y única ma-
lacion y esta
7 aspiraciones,
encontrar des-
a obstáculo,
es públicos a
l objeto supre-
nicial, y de
esos desechos
s hechos, que
aplaudir en el
mos de desear
de esos actos?
n que desde el
este gobierno
es para que la
rdad práctica
queza, que el
justo valor, le
de esos actos.
zon que algu-
no lo es ciert-
a coactiva-
er individual
el interés de
lealtad y de
desear estar
le la situación
eranzas, hay
yde y supremo
oticiar los ac-
e interés es el
para el prin-
union liberal
e gran desen-
dificil al gr-
ter las grates
teas que hoy
la union libe-
rnativo, y lo
terio la sola
gran política,
ha hecho nin-
s; lo que no
popularidad,
no tuviesen la
tudo nacional
la opinion p-
plo, al muni-
generosa sa-
idad, y apar-
tes tendencias
n, que de los
centralización
stema repre-
de la moral-
te exponi-
estableciendo
npatibilidades
de nuestros
á los funcio-
legitimamen-
ad, y de que
no social de
ion liberal
ternacionales
español, con
sistemático

aislamiento que empuje como la parolalidad de intereses y de raza, que se opone muchas veces al propio y comun provecho.

La union liberal, en fin, será con relacion a nuestra politica, lo que es en la esfera de las ideas; la conciliacion, el equilibrio, la verdadera libertad de accion de todos los poderes fundamentales en que estriba el esplendor y el crédito del sistema representativo.

Así lo creemos nosotros, así lo esperamos, y así lo aguardamos de los actos que no debe ciertamente tardar en ofrecernos el gobierno actual. Con esos actos, con esa iniciativa, con esa verdad constitucional, con esa amplia realizacion de una gran politica, nosotros diremos, como un ilustre orador: el porvenir de nuestro país, de nuestras libertades, está asegurado. La España constitucional se adelantará triunfante y poderosa en la senda de sus progresivos adelantos.

Una pregunta de gran interés dirigió ayer el Sr. Moyano al señor ministro de la Gobernación, apenas se hubo aprobado el acta de la sesión celebrada el día anterior por el Congreso. En la legislatura pasada se discutió y aprobó un proyecto de ley del mismo Sr. Moyano, encaminado á que los gobernadores de provincia dejaran de tener las atribuciones que les concedía la ley de gobiernos para suplir el consentimiento paterno que los menores necesitan para contraer matrimonio.

El proyecto del Sr. Moyano quedó sancionado y publicado como ley. Pero como la nueva de gobiernos de provincia debe publicarse ahora, es de temer resulte una verdadera antinomia, si no se hace desaparecer de aquella el artículo en que se conserva á los gobernadores la facultad de suplir el consentimiento paterno.

Semejante dificultad bien sabemos que no se daría, reclamatione interpretadas las dos leyes, desentrañando su espíritu y atendido el principio jurídico de *distincio tempore et concordatio jura*, puesto que la de diseno paterno, si bien es anterior á la de provincias en su publicación, es posterior en su elaboración, en su discusión, y aun creemos que en su sanción.

Por esto, el señor marqués de la Vega de Armijo, ministro de la Gobernación, comprendiendo la existencia de la dificultad, y deseando al propio tiempo no dilatar la publicación de la ley de gobiernos de provincia, puso con la debida oportunidad en conocimiento del Consejo de Estado, que está redactando los reglamentos que desenvuelven dicha ley, la dificultad enunciada, con objeto de que se salve, sin que sea necesario acudir á las Cortes para derogar el artículo de la ley de gobiernos de provincia, que sigue conservando á los gobernadores la facultad de suplir el consentimiento paterno.

Nosotros creemos que el alto cuerpo consultivo hallará la fórmula conveniente, puesto que sería sustituir mucho el pretender que una cosa tan clara se sometiera nada menos que á la prueba de una verdadera *interpretacion auténtica*, cuando es obvio para todo el mundo que la mente de los Cortes fue quitar á los gobernadores de provincia las atribuciones tantas veces indicadas.

Sin otro incidente notable, siguió luego el Congreso discutiendo el proyecto de ley de ascensos militares, sirviendo su art. 39 al señor diputado Topete, distinguido marino, para pronunciar una facil improvisacion, que fué escuchada por la Cámara con señaladas muestras de agrado, y que tuvo por objeto manifestar los inconvenientes que el orden riguroso de antigüedad ofrece, tratándose de los ascensos en la milicia, puesto que este sistema solo conduce á premiar la longevidad, cerrando la puerta al mérito y á los servicios extraordinarios, y quitando todo estímulo al genio, del cual dijo el Sr. Topete en un arranque de verdadera elocuencia, que es semejante al vapor, el cual, comprimido, ó rompe el receptáculo en que se halla, ó pierde su fuerza, si está sujeto á una presion que no puede contrarrestar.

El Sr. Topete, al defender una verdad tan palmaria, al excluir el principio de antigüedad, contra el cual debe protestar siempre la juventud animosa é inteligente, se ha hecho intérprete de los más levantados sentimientos, y dado muestras de sus buenas facultades oratorias y parlamentarias.

Casi todos nuestros colegas dicen hoy que ayer celebró el Sr. Rios Rosas una larguísima y amistosa conferencia con el señor presidente del Consejo de ministros.

Nosotros nada habríamos dicho acerca de esta conferencia, si no se hubiera anticipado la prensa á dar tal noticia; pero ya que es del dominio público, debemos manifestar que efectivamente ayer se celebró esa entrevista, y que nos prometemos los más satisfactorios resultados para la incoherencia de los principios de la union liberal y para el esplendor y pureza del régimen constitucional, cuyas fórmulas, desenvueltas con franqueza y decision, son las únicas que pueden regenerar nuestro país y cerrar para siempre el periodo de las revoluciones y las reacciones.

La Epoca publica anoche las siguientes noticias: «Hoy se ha dicho en el Congreso que el señor Monares será subsecretario de Gracia y Justicia. Tambien se ha asegurado que en el caso de

ofrecerse al Sr. Isturiz la embajada de París, no sería difícil que lo reemplazase en la presidencia del Consejo de Estado el Sr. D. Joaquín Francisco Pacheco.»

Las Novidades añade: «Para el nombramiento del Sr. Monares parece que han influido mucho los ex-disidentes con el Sr. Pastor Díaz. Con respecto al nombramiento del Sr. Pacheco, algunos lo creen posible. Se asegura que se ha ofrecido al Sr. Rios, pero que esto no piensa aceptar por ahora ningún puesto oficial.»

Aprobado que fué sin ninguna discusion el proyecto de ley sobre introduccion del papel de imprimir, se presentó al debate ayer en el Senado la totalidad del de montes.

No habiendo ningún señor senador hecho uso de la palabra, procedióse despues de aprobado á examinar los artículos. El señor marqués de Corvera, que encuentra defectuoso el proyecto en cuestion, trató de probar, al defender las diferentes enmiendas que hay presentadas, algunos de los muchos inconvenientes que se van á tocar al ponerlo en práctica. En la discusion de la primera de estas enmiendas, relativa al art. 2.º de la ley, tomaron parte, á más de su autor, que hizo presentes los malos resultados de la enagenacion de los montes tal como se proyecta, los Sres. Santa Cruz y el ministro del ramo, quienes combatieron sus asertos en nombre del interés de las industrias particulares, dando al propio tiempo seguridad de la prevision del gobierno, que ha reservado de la venta terrenos bastantes con arreglo á las prescripciones científicas.

Hechas algunas rectificaciones por los oradores que tomaron parte en el debate, fué desechada la enmienda; otra presentada al art. 3.º, sufrió igual suerte. El señor Corvera examinó rápidamente el sistema de administracion de los montes, que calificó de deplorable, juzgando que el gobierno, para evitar las luchas en que á veces se hallan los intereses del Estado con los de las municipalidades, debía comprar los hospices de las corporaciones legales á censo retroactivo.

La comision, por boca del Sr. Santa Cruz, combatió esta idea, en atencion á oreria contraria á los principios desamortizadores, como así mismo la presentada al art. 4.º

Aprobado este, se dió lectura del 5.º al que tambien habia presentado una enmienda el citado señor marqués, pero siendo ya avanzada la hora, rogó al Sr. Presidente suspendiese el debate, como así se verificó.

Dicen de Turin que el almirante Negro acaba de ser llamado para el ministerio de Marina, en reemplazo de M. Ricci, que ha dimittido este puesto.

El marqués de Pepoli está designado para la embajada de San Petersburgo. El Morning-Post de Londres anuncia el ningún éxito que han alcanzado los pasos dados cerca del duque Saxe-Coburgo-Gotha para su candidatura para el trono de Grecia. Las condiciones puestas por este príncipe para su aceptación han sido rechazadas, y la hoja ministerial de Londres habla de un nuevo candidato perteneciente á la religion protestante, y sobre cuya eleccion las potencias se habrán ya entendido.

El Morning-Post no dice el nombre de este príncipe. Dolorosas noticias recibimos hoy de Polonia por diversos puntos. Las operaciones del reclutamiento, que no habian dado lugar en un principio á ningún grave incidente, excitando un grave descontento general, han ocasionado un alzamiento que estalló el día 22. Durante un momento la lucha ha sido de las más vivas en Varsovia; en muchas ciudades las tropas rusas han sido diezmadas; pero la resistencia de una poblacion apenas armada, no podía durar mucho, y la sangre polonesa ha corrido de nuevo, sin que este nuevo sacrificio haya dado resultado inmediato alguno.

La ley marcial ha sido promulgada en todo el reino. Estos nuevos acontecimientos solo sirven para justificar que no hemos cesado de haber en favor de Polonia. Vieneñ únicamente á demandar imperiosamente una decision por parte del gobierno ruso, cuya politica interior en Polonia contrasta tanto con las tendencias de su politica exterior.

La Europa toda forma un solo eco, una sola oda para aconsejar al gobierno de San Petersburgo la adopcion de medidas radicales, que concediendo al reino de Polonia las franquicias á que tiene derecho, serian un asimilamiento para una reconstitucion politica exigida á la vez por el interés de la Rusia y por la humanidad.

Las discusiones del mensaje empiezan en Berlin el 28. Se cree que solo ocuparán dos sesiones. Se empieza á dudar en Gotha que las condiciones puestas por el duque de Saxe-Coburgo á su aceptación del trono de Grecia, pueden ser aceptadas por los gobiernos protectores.

Sin embargo, en Atenas están ya informados de los pasos dados cerca de este príncipe, y los despachos no dicen que la eleccion de la Inglaterra sea mal mirada. Lo que si se siente es que el duque de Saxe-Coburgo no tenga hijos.

Parece ser que se ha organizado hace algun tiempo una agencia para la propagacion de falsas noticias, sobre la situacion política de los Principados-Unidos. A los rumores de agitacion popular, han sucedido los de resistencias parlamentarias, contra las cuales el gobierno del príncipe Conza no podía obrar; despues de estas exageraciones vino la noticia, extraordinariamente inverosímil, de una abdicacion de

este príncipe en favor del duque de Lenchtemberg.

En Viena es donde nació este rumor. No creemos que haya necesidad de desmentirlo, porque supone por parte de los inventores una grosera ignorancia de las condiciones políticas en las que se han colocado los Principados-Unidos.

Si como anunciamos antes, no reina un perfecto acuerdo entre las Cámaras romanas y el gobierno, esta circunstancia nada tiene de extraordinario, y la vemos reproducirse bien á menudo en otras partes más que en Moldo-Valaquia.

En cuanto á las consecuencias que pueda tener, dudamos que nunca puedan ser tan graves que ocasionen una desavenencia en el gobierno nacional fundado bajo los auspicios de las grandes potencias signatarias del tratado de Paris.

Las ambiciones personales son numerosas en los principados danubianos, lo cual crea dificultades al gobierno; pero las masas se han pronunciado contra las presunciones aristocráticas de las antiguas familias.

El proyecto de mensaje de las fracciones liberales de la Cámara prusiana no será el único sometido á las deliberaciones de la asamblea. La fraccion, de la cual mister de Vincke es el jefe, ha dirigido tambien una respuesta al discurso real en términos comedidos y verdaderamente políticos; expresando más acertadamente los sentimientos de la mayoría.

La Cámara renueva en este proyecto su deseo de ver al gobierno aceptar el voto de la representación nacional para los gastos del Estado; esperará á que la nueva ley militar ponga de acuerdo las exigencias de fuerza, y de desarrollo del ejército y de la Candwerh y las consideraciones que reclaman las fuerzas productoras del país. Expusieron además su satisfacion de ver al gobierno insistir en el sostenimiento del tratado franco-prusiano.

Al terminar, renueva el proyecto de Vincke la seguridad de la fidelidad y gratitud de la nacion para el trono, y pide que la union entre el rey y su pueblo se conserve, como la mejor de las garantías para la prosperidad interior y exterior de la Prusia.

Leemos en Las Novidades de hoy: «Se habla mucho de nuevos nombramientos, asegurándose que pasará á la subsecretaria de Estado el actual director de comercio de dicho ministerio, y el de política á una plenipotenciaria, entrando á reemplazarlos los Sres. Sanz (D. Florentino) y Bañuelos. La indicacion hecha por un diario ministerial de estar resuelto el general Serrano á que ocupe la subsecretaría un funcionario de la carrera que no sea hombre político, da mayor fuerza á esta noticia. Otros creen que será nombrado subsecretario el Sr. Muro, secretario en la embajada de Paris.»

Nuestro estimado colega La Iberia, dando una prueba de buena fé, según ayer esperábamos, rectifica hoy en los términos convenientes la calificación que nos aplicó de ser ministeriales, y añade, haciéndonos completa justicia, que cree que para nosotros son todos los principios y nada las personas.

Nuestro apreciable colega, al obrar así rinde culto á la verdad y comprende perfectamente nuestras intenciones, que son y han sido siempre las de hacer triunfar las doctrinas constitucionales, los salvadores principios de la union liberal.

Nuestro estimado colega El Contemporáneo, despues de darnos hoy explicaciones con motivo de lo que ayer le dijimos á propósito de ciertas alusiones que nos dirigí, dice, y por cierto con poco fundamento: «Decididamente, y lo sentimos, El Reino mira con malos ojos á El Contemporáneo.»

No es exacto esto. Nosotros siempre nos hemos honrado y nos seguimos honrando con la amistad de nuestro colega; pero por lo mismo, y porque nunca hemos querido perderla, hemos debido manifestarle con toda franqueza que ciertas alusiones no eran convenientes, y que no debian emplearse, sobre todo, cuando entre él y nosotros reinaba un espíritu de leal y respetuoso compañerismo, que es el mismo que nos anima respecto de todos nuestros demás coherederos.

«Decididamente, y lo sentimos, El Reino mira con malos ojos á El Contemporáneo.» No es exacto esto. Nosotros siempre nos hemos honrado y nos seguimos honrando con la amistad de nuestro colega; pero por lo mismo, y porque nunca hemos querido perderla, hemos debido manifestarle con toda franqueza que ciertas alusiones no eran convenientes, y que no debian emplearse, sobre todo, cuando entre él y nosotros reinaba un espíritu de leal y respetuoso compañerismo, que es el mismo que nos anima respecto de todos nuestros demás coherederos.

Dice anoche La Correspondencia: «Dícese que en una conferencia que tuvo hace dos días el Sr. Olózaga con otro personaje, conferencia semi-pública, pues tuvo lugar en alta voz y en el salon de conferencias del Congreso, el diputado progresista puro, con el cual no sabemos si estaría de acuerdo sus compañeros, negó que fuese cierto lo dicho por los periódicos y por nosotros mismos, de que pensase modificar el antiguo credo del partido progresista.»

Y añade El Eco del País: «No ha dejado de llamarnos la atencion, y probablemente á nuestros lectores les pasará lo propio, que los periódicos progresistas puros no digan una sola palabra acerca de las intenciones de que se suponia animado al general Prim al separarse de la situacion, ni más ni menos que si no les importase un ardite sus proyectos conciliadores. ¿Qué significa este silencio? Debemos interpretarle como sumision docil, ó como estadiado desdeñ? Dícese comunmente que quien calla otorga; mas persuadidos nosotros de que quien calla no dice nada, rogamos á Las Novidades ó á La Iberia, únicos órganos serios de los puros, nos digan qué hay ó qué podrá haber de reorganizacion del partido progresista.

La Iberia, recogiendo hoy las alusiones anteriores, escribe así: «Y á quien se le ocurre suponer que un partido

digno como el progresista, y hallándose además en desgracia, pensase en modificar su credo? Con él ha hecho grandes servicios á la causa de la libertad, al trono y al país, y con él espera prestar otros aún mayores, aunque tenga necesidad, como siempre, de empezar á reparar inmensos desaciertos causados por sus adversarios, antes de marchar con todo desembarazo planteando sus principios.»

Conocen (los progresistas) cuánto vale el general Prim por las prendas que le adornan; lo han dicho antes, lo repiten ahora, y lo sostendrán lo mismo, cualquiera que sea la situacion en que este hombre político se coloque.

Pero como nosotros no nos dejamos llevar de palabras elásticas; como atendemos antes que todo á los hechos, le diremos que los de este ilustre general no han de marcar nuestra senda, sin que mientras esto suceda, nos haga nadie, ni por excitaciones ni por ataques más ó menos directos, dar un paso atrás ó adelante en el buen terreno en que estamos colocados.

Segun La Correspondencia de anoche y El Diario Español de hoy, ayer ha rubricado S. M. el decreto nombrando fiscal de imprenta al Sr. D. Ricardo Chacon, promotor fiscal de Madrid y redactor de El Diario Español.

La Bélgica, deferente á los deseos de la España, de que por órden del gobierno de S. M. se hizo eco nuestro representante en Bruselas, y obedeciendo á un principio de justa reciprocidad, ha declarado abolida la necesidad de pasaportes para los viajeros españoles que pisen el territorio belga. Creemos que la Inglaterra y la Francia no tardarán en seguir esta senda respecto á nuestros nacionales, con lo cual empezará á sentir beneficios y positivos resultados el real decreto que últimamente abolió los pasaportes.

Segun carta de Paris de 25 del actual, que tenemos á la vista, no es exacto que haya salido de allí la familia del general Almonte, como dijo algun periódico; y no es fácil abandonar dicha familia la capital del imperio hasta que no se sepa que la de la republica mejicana está ocupada por las tropas francesas.

La Correspondencia publica las siguientes noticias: «Dícese que el cargo de subsecretario de Estado no recaerá en ningún hombre político, sino en una persona distinguida por sus servicios prestados en la carrera diplomática.»

Se asegura, segun El Eco del País, que el general Halleg sustituirá al Sr. Gasset en el cargo de segundo cabo de la capitanía general de la isla de Cuba.

Ayer tarde, el cuerpo diplomático extranjero acreditado en esta corte se ha presentado á felicitar al nuevo ministro de Estado.

Ha sido elegido por el señor ministro de la Gobernación, para fiscal de novelas, y anoche regularmente rubricaría S. M. el nombramiento, el Sr. D. Gabriel Estrella, abogado de crédito, y antiguo é ilustrado periodista.

La petición de la prensa para que se rebajen los derechos de timbre ha sido tomada muy en cuenta por el señor marqués de la Vega de Armijo, quien examina en estos momentos si puede resolverse favorablemente esta cuestion sin detrimento de los intereses administrativos.

Parece que decididamente el Sr. Valera no interpellará ya al gobierno sobre la conducta que este observa en los asuntos de Italia. Dícese que la minoría moderada del Congreso no está en su mayor parte conforme en que se pida el reconocimiento de aquel reino por España, y que á esto se atribuye la decision del Sr. Valera.

Por diferentes conductos se nos ha asegurado hoy que existen inteligencias entre algunos individuos de la oposicion moderada y la fraccion progresista de los puros en el Congreso.

El ministro de la Gobernacion hace gestiones diarias acerca de la comision del Senado, para que esta dé en breve su dictamen sobre el proyecto de ley de imprenta. La comision, por su parte, trabaja diariamente y sin descanso, y tenemos la esperanza de que los debates sobre dicho proyecto empezarán en la próxima semana.

Además de los decretos nombrando fiscales de imprenta y de novelas, anoche habia sido rubricado por S. M. el que autoriza al ministro de la Gobernacion á presentar á las Cortes el proyecto de ley sobre recompensas por servicios prestados durante las inundaciones de 1859.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE EL REINO.

Orizaba 9 de Diciembre de 1862.

Segun manifestó á V. en mi última, concluyó el gobierno provisional del señor general Almonte, no por disidencias entre este y los Sres. Saligny y Forey, sino más bien para no dar armas á los enemigos del emperador. El modo, algo brusco en verdad, con que procedió el general Forey, dió motivo para que se creyese otra cosa; pero aténase V. á lo que yo le digo, que es la realidad, y está seguro de que no cabe mejor ni más completa armonía que la que hasta ahora existe entre los tres personajes indicados, que es igual á la que llevan entre sí las tropas francesas y mejicanas adhiridas á la intervencion.

Si el presidente del gobierno provisional hubiese sino menos moderado en sus aspiraciones y menos reflexivo tambien que el Sr. Almonte, la medida brusca del general en jefe de las tropas francesas, habria producido de seguro funestos resultados, pero por fortuna, el distinguido general mejicano ha sabido ser prudente y sacrificar su amor propio ante poderosas consideraciones hacia su patria.

Así continuará hasta Méjico, para dar cima á su contraria y difícil empresa.

Hace nueve días que el ejército franco-mejicano comenzó su movimiento sobre Puebla, en cuya ciudad dicen los puros que se proponen hacer una defensa desesperada: yo, que los conozco bien, como V. sabe, y que conozco además tan bien como su general en jefe los elementos de que dispone, no doy crédito alguno á sus fanfarronadas. Este cuartel general no se moverá hasta fines de este mes, y creo que para el 30 de Enero próximo estaremos en la capital, ó sea en la hermosa Tenostitlan. Allí es donde habrá más dificultades que vencer; pero sean las que quieran, abrigo esperanzas muy fundadas de que se superarán, y ya sabe V. que yo nunca le doy noticias que no sean positivas y completamente fidedignas.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 51-90 y 95, publicado.

El diferido á 46-70, publicado; á plazo, 46-75 fin cor. vol.

La deuda del personal á 23-40, publicado; á plazo, 23-60 y 55 c. fin próx. vol.

ULTIMA HORA.

SENADO.

Sesión del día 29 de Enero de 1863.

Se abrió bajo la presidencia del señor marqués del Duero; leyóse y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

El Sr. Santa Cruz observa que en el extracto de la sesión de ayer, que publica la Gaceta, se omite involuntariamente algunas de las consideraciones que S. S. emitió con respecto á la cuestion de montes, y que siente no ver estampadas.

Leese por un señor secretario el nombramiento de las respectivas comisiones que han de ocuparse de algunos proyectos de ley presentados últimamente por el gobierno.

Leese igualmente un dictamen de la comision que se ocupa de la ley de reemplazos.

Continuando la discusion sobre el proyecto de ley de montes, el señor marqués de Corvera usa de la palabra apoyando su enmienda del art. 15 de dicha ley, en la que se opone al principio de la enagenacion.

Contesta á S. S. el Sr. Santa Cruz, diciendo que á parecer de la comision, solo los montes maduros deben ser del dominio del Estado, y los demás del particular.

Rectifica el señor marqués de Corvera, y cerramos este alcance cuando S. S. sigue en el uso de la palabra.

CONGRESO.

Sesión del día 29 de Enero de 1863.

Abre á las tres menos cuarto, bajo la presidencia del Sr. Lopez Ballesteros, y se aprueba el acta de la sesión anterior.

El Sr. Barroeta dirige una pregunta al señor ministro de Hacienda, con objeto de saber el estado en que se halla una exposicion de varios industriales é interesados en la explotacion minera y metalúrgica, pidiendo la supresion de ciertos impuestos.

El señor ministro de Hacienda contesta que está dispuesto á ocuparse del asunto á la mayor brevedad.

CRÓNICA GENERAL.

Por real órden de 6 del presente Enero, S. M. la Reina se ha dignado nombrar comendador ordinario de la real y distinguida órden de Carlos III al Sr. D. Antonio Arias Seoane, catedrático jubilado de la universidad de Santiago.

Sabemos que el Sr. Sala, editor de la obra titulada Tesoro de la Escultura, se dispone á salir para Barcelona, con objeto de reproducir algunas antigüedades existentes en aquella capital en caso raro de las bellas artes.

Dicho señor piensa dar á conocer, por medio de la fotografía, las bellezas del Museo nacional.

Los propietarios de la zona de ensanche de Madrid se hallan muy animados estos días, esperando que el ministro de la Gobernación, que tanto activó este asunto cuando era gobernador de Madrid, obligará al ayuntamiento á cumplir una ley que está siendo en sus manos letra muerta. Bien se necesita que el gobierno tome cartas en el negocio, y aun así, solo nuestros nietos verán el ensanche realizado.

¿Qué es lo que pasa en el ayuntamiento, que habiendo segun noticias más de 8,000 solicitudes de construccion, pasan días y días sin que se despachen, en perjuicio del vecindario?

Insistimos, porque somos amantes del orden y anhelamos evitar conflictos, en que el gobierno, sin levantar mano, dicte oron una ley que facilite las construcciones de fincas y excite al ayuntamiento para que en un breve plazo despache cuantos expedientes sobre la materia existen estancados. La cosa urge, y quizás luego sea tarde.

El sábado al anochecer atropelló un carruaje, casi de intento, á una infeliz niña que estaba jugando en la calle de los Estudios.

A pesar de los gritos del vecindario, el coche siguió su camino libremente, sin que accudiese municipal alguno, segun costumbre, á pesar de haber dos constantemente junto á la iglesia de San Isidro. Ignoramos las consecuencias que tendrá en la niña el accidente que denunciarnos.

SECCION DE PROVINCIAS.

La Abeja Montañesa elogia la proposicion presentada en el Congreso por los Sres. Figuerola y Gonzalez de la Vega sobre la abolicion de los derechos de puerto que existen con el nombre de faros, fondeadero, descarga, carga, sanidad, firma, cofradía, practiqueje, y tantos otros como abruma á todo buque que entra y sale en los puertos de España.

Como se ve, las reformas proyectadas merecen, por solo la economía de tiempo y trabajo que producirán, los más sinceros elogios, si no revelasen además principios muy dignos de apreciar, y que no dudamos han de tenerse presente para no oponerse á los verdaderos progresos económicos que proposiciones de esa clase encierran.

Damos las gracias en nombre del comercio de Santander á los dos celosos diputados por Barcelona y Cadiz, por el gran beneficio que ha de resultar de la adopcion de esa medida que viene á destruir millares de abusos que se cometen á la sombra de aquellos derechos.

—El Constitucional de Cádiz habla del desenvolvimiento de la crisis, y dice a este propósito: «En nuestra sección de Correo y Córtes verán nuestros lectores todo lo más interesante con motivo de la modificación ministerial. Evidentemente se ha conseguido, según se desprende de las noticias que se van recibiendo, la completa desaparición de las disidencias que habían surgido en el campo de la unión liberal. Felicítanos, pues, ante este resultado, porque en ello ganará mucho el país, que en el triunfo de la idea de nuestras doctrinas espera la consolidación de su libertad, de su paz interior y del progreso verdadero. Como es de presumir, las oposiciones ultramodernas y progresistas puras no desean en su empresa de combatir cuanto signifique unión liberal; pero la mayoría sensata del país, con un buen sentido barto previsor, con las lecciones de la experiencia y de la historia de los adelantos de las oposiciones exageradas, sabe comprender qué es lo que ellas significan, a dónde van y qué es a lo que aspiran. Símbolo de concordia entre los disidentes de la unión y la mayoría es el actual ministerio: si logra hacer que desaparezca hasta el menor asomo de desavenencia en el campo de la unión liberal, se habrá logrado el alto fin de consolidar una situación de gran porvenir para la nación española, y que lleva consigo el afianzamiento del constitucionalismo por medio de la práctica leal de sus preceptos.»

—El Eco de la Mancha se ocupó de la real orden de 24 de Diciembre último sobre caminos vecinales, haciendo observaciones muy atendibles. El gobierno de S. M., aplaudiendo el vivo celo y plausible interés de las diputaciones provinciales en favor de las vías de tercer orden, consignando en sus presupuestos varias cantidades para dicho objeto, ha querido alentar a dichas corporaciones, y organizar los trabajos de modo que las obras que se ejecuten estén sujetas a un proyecto facultativo meditado y acertado, sin oposición en manera alguna a la oportuna combinación con las vías generales que el Estado posee y las que nuevamente trata de plantear. De este modo, subordinados todos los caminos vecinales a una idea general, vendrán a ser el complemento de las carreteras de primero y segundo orden y de los ferro carriles, consiguiendo España cuantas vías le son necesarias para el desarrollo de los más importantes ramos de su riqueza. Arbrigamos la esperanza y seguridad de que ningún obstáculo se ofrecerá en la provincia de Ciudad-Real a la pronta y acertada construcción de las carreteras de tercer orden.

CORREO DE FILIPINAS.

Hé aquí las pocas noticias que vemos de estas islas: El estado sanitario era bueno el 7 de Diciembre, última fecha que traen los periódicos de Manila. El cumpleaños del Príncipe de Asturias se había festejado en aquella capital y en todas las cabeceras con las salvas é iluminaciones de costumbre. En el vapor Patifio y bergantina Jareño habíase embarcado para Mindanao el regimiento infantería

núm. 8 y la plana mayor del 7, debiendo conducir a Manila los mismos buques los cuerpos militares que iban a relevar aquellas fuerzas. Con la solemnidad de costumbre se verificó en Manila la fiesta conmemorativa de la heroica defensa que hicieron los españoles en el siglo XVI de aquella capital, entonces reducida a aldea, que fué atacada por los piratas chinos. Se había creado un nuevo pueblo, llamado San Sebastián, en Samá. La recaudación de la aduana de Manila era cada vez mayor, comparándola con la de años anteriores. Había fallecido en Manila el Rdo. P. Fr. Mateo Amo, excelente escritor y poeta. El señor arzobispo de Manila, perfectamente restablecido, se ocupaba con gran celo en recorrer los pueblos de la diócesis, en donde administraba el sacramento de la Confirmación. En Ilocos Norte habíase sufrido un fuerte bajío ó huracán. Había sufrido notablemente el caserío en la cabecera, destechándose en gran parte la casa parroquial y la iglesia, sufriendo igual daño la mayor parte de los pueblos; en el puerto de Currimao fueron lanzados sobre las piedras la góleta Pepita, cargada de arroz con destino a Cagayan, la mañana del 6, y los bergantines San José y Tudelano, en la noche del mismo día, pereciendo en el siniestro del último dos individuos de la tripulación, cuatro pasajeros y un niño. En Manila se habían sentido en los primeros días de Diciembre algunos ligeros temblores de tierra.

El Eco Español, periódico que se publica en Buenos-Aires, dice, hablando de los buques que forman la escuadra a las órdenes del general Pinzon: «Las fragatas españolas son el testimonio más vivo y solemne para propios y extraños, habitantes en las apartadas regiones del Nuevo-Mundo, de la regeneración de nuestra querida patria, de su asombroso progreso, de su pujanza y poderío, que va adquiriendo y desarrollando en los tiempos modernos, y que, mejor dirigidos que en los antiguos por la potente paloma de la libertad, la han de conducir forzosamente a un punto culminante é incommovible de poder y grandeza entre todas las naciones europeas. Las fragatas españolas Resolución y Triunfo, por su inmensa estension, por su elevada artillería, por su magnífico armamento y demás armamento, por su sólida construcción, por el lujo de las cámaras y el orden y comodidad que reina entre la tripulación, y finalmente, por su brillante y perfeccionada maquinaria, se merecen ufanas y orgullosas como reinas únicas poderosas en las aguas del río de la Plata. En el vapor Libertad salimos de Buenos-Aires el 15 por la noche montados de pasajeros; muchísimos españoles, entre ellos, llenaban las espaciosas camarillas y cubierta de ese magnífico vapor, con el objeto de visitar las fragatas españolas surtas en las aguas de Montevideo. Con el mismo objeto seguramente, y para dar una muestra de simpatía a la madre patria y a sus representantes, se embarcó también en el Libertad el simpático comandante del tercer regimiento de nacionales de Buenos-Aires D. Mateo Martínez, con toda la banda de música, que tocó varias veces

agradables piezas durante la travesía hasta Montevideo. Un ligero bote con vela latina henda rápidamente las masas aguas del Plata, y a medida que nos acercábamos a las magníficas fragatas, nuestro corazón de español se dilataba a la sensación del placer que iba apoderándose de nosotros. Llegados por fin, fuimos recibidos por el comandante de la Resolución Sr. La Rigada, por la oficialidad y tripulación con la amabilidad y galantería que caracteriza a los españoles en general y a la marina en particular. A continuación inserta el referido diario una detallada descripción de dichos buques, haciendo el más completo elogio de su construcción y suntuoso aspecto.

La Correspondencia publica la siguiente carta de Veracruz del 16 de Diciembre de 1862: «Signen cortadas las comunicaciones con el interior: no obstante, llega alguna que otra noticia, y como merecen algún crédito por la persona que las comunica, allá van. Como por hace días estaba en Tlascala, y Forrey desde Orizaba, trabaja por hacer un arreglo con él. Los franceses llegaron a Jalapa sin grandes obstáculos, y fueron recibidos por solo tres vecinos, de los cuales dos eran extranjeros. Pregunté si en una población de más de 11,000 habitantes no había ayuntamiento. Dije en mi anterior que no sólo las pocas fuerzas mejicanas las habían abandonado, sino su guardia nacional y todas las autoridades. El general no quiso entrar, sino que acampó en las afueras de la ciudad, donde permaneció tres días echando mil amenazas. Tiene unos 8,000 hombres. El gobernador mejicano Mison estuvo en Cerro-Gordo con 2,500 hombres, y creyó prudente retirarse. Solos, Quesada, el comandante de las fuerzas, los esperó y disparó algunos tiros. Marquez sigue en Jalapa, de donde no sale. En los alrededores de dicha población de Jalapa se encuentran Trujique y Quesada con 1,000 caballos muy buenos. Aquí en Veracruz se sigue causa a unas mujeres y a un mejicano, acusados de envenenamiento de tres soldados franceses. El tribunal militar hará justicia, pero no es la primera vez que a otros dos soldados se les creyó envenenados estando borrachos; fué cerrada durante quince días la tienda donde tomaron la tapaca; cogió el licor sospechoso y analizado, no resultó perjudicial. Tenemos nuevo ayuntamiento, compuesto de personas decentes, que han tenido que tomar estos cargos concejiles ó ir a pasarse a la Martinica. Han entrado 695 mulas que los anglo-americanos, fanáticos por las doctrinas de Monroe, han vendido en Nueva-York a los franceses. El número de carros que tienen los franceses son unos 300, para los cuales se necesitan 3,000 mulas. Cuando los americanos se movieron para el interior llevaron 1,590, y solo eran 11,000 hombres de tropa con 3,000 carreteros. Tuvieron hasta 2,500 carros, y cuando se marcharon vendieron a la casa de Mateos González y Longinos Benito Muriel 950 carros con 5,000 mulas bien conservadas. No se citan los muchos que en el interior quedaron, y justo es confesar que pagaban religiosamente lo que deterioraban: por solo el zacate que segaron para el ganado en la hacienda de Cosme Gutiérrez pagaron 4,000 pesos. El alquiler de las cajas lo pagaban con un 50 por 100 de beneficio; en cuanto a los franceses, no guardan contemplación alguna y hacen lo que les da la gana.

Las enfermedades principian á hacer estragos espantosos. La fragata blindada la Normandía ha perdido a su comandante en cinco días, y hoy se le ha enterado. Del mismo buque solo quedan a bordo unos 50 marineros; todos los demás, ó enfermos en los hospitales, ó enterrados.»

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE MAÑANA. Santa Martina, virgen y martir, y San Lesmes, abad. FUNCIONES DE IGLESIA. Cuarenta horas en la de monjas Mercenarias de Góngora, donde por la mañana habrá misa mayor, y por la tarde vísperas solemnes a San Pedro Nolasco. Continúa celebrándose la novena de la Virgen del Amparo y Buena Muerte en el colegio de Loreto, y la de la Providencia en San Antonio del Prado. En la iglesia de Monserrat darán principio los ejercicios solamente para hombres, que dirigirá el Excmo. señor arzobispo D. Antonio María Claret. Por la noche predicará en San Ignacio D. Ciriano Cruz, y en el oratorio del Olivar D. Octavio Prieto.

SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID. Cotización del día 28 de Enero de 1863. FONDOS PUBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 51 90. Idem diferido, publicado, 46.70; a plazo, 46.90 fin prox vel. Deuda amortizable de primera clase, no publicada, 35 20. Idem de segunda id., no publicado, 18.50. Idem del personal, publicado, 23 35. Obligaciones municipales al portador, de 1,000 reales; 6 por 100 de interés anual, no publicado, 92.50. Acciones de carreteras, emisión de 1.º de Abril de 1850, de 4,000 rs., 6 por 100 anual, no publicado, 101.50. Idem de 2,000 rs., no publicado, 101.50. Idem de 1.º de Junio de 1851, de 2,000 rs., no publicado, 99.50. Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2,000 rs., no publicado, 99.25. Idem de 1.º de Julio de 1856, de 2,000 rs., no publicado, 97. Idem de otras públicas de 1.º de Julio de 1858, publicado, 97.40. Idem del canal de Isabel II, de 4,000 rs., 8 por 100 anual, publicado, 111. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 95.75. Acciones del Banco de España, no publicada, 216 d. Idem de la sociedad española mercantil é industrial, no publicado, 2,450 d. Idem de la compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, no publicado, 2,500 d. Obligaciones de la compañía de los de Madrid á Zaragoza y Alicante, son interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, id., 1,010 d. Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á Santander, con interés de 6 por 100, reembolsables por sorteos, á 137 1/4 por 100, idem, 10,400.

Acciones de la compañía del ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz, no publicado, 1,851. Obligaciones de la compañía del ferro-carril de Córdoba á Sevilla, id., 1,425 p. Acciones del ferro-carril de Zaragoza á Pamplona, id., 1,625 d. Obligaciones de id. id., id., 960. Acciones de los ferro-carriles de Palencia á Poesferrada, id., 1,900.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 50-10 p. París á 8 días vista, 5-22 d.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL. A las ocho y media de la noche.—D. Pasquale, ópera en tres actos. TEATRO DEL PRINCEPE. A las ocho de la noche.—Vivid sobre el país, comedia nueva en tres actos y en verso.—Baile.—Las tramas de Garulla. TEATRO DE VARIEDADES. A las ocho de la noche.—Otra casa con dos puertas, comedia en tres actos.—Baile.—La marquesita, pieza en un acto. TEATRO DE LA ZARZUELA. A las ocho de la noche.—El valle de Andorra. Nota. El sábado próximo tendrá lugar en este teatro el primer baile de máscaras. TEATRO DE LOPE DE VEGA. A las ocho de la noche.—Deudas de la honra.—El amante prestado. TEATRO DE NOVEDADES. No se ha recibido el anuncio.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: Oficinas de este periódico, calle de Preciados, núm. 57, piso bajo; en las librerías de Bailly-Bailliere, calle del Príncipe; Publicación, Passage de Mathieu; Moya y Plaza, Carretas, 5, y Moro, Puerta del Sol. PROVINCIAS: En todas las librerías y administraciones de correos. ULTRAMAR: Santiago de Cuba, D. Juan Lagaer, —Manila, Sres. Ranuy y Girardier.—Gran Canaria, J. Amaranio Martínez de Escobar.—Puerto Rico, D. Ignacio Guines. EXTRANJERO: París, Mr. Laflitte Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejolyet, Notre Dame des Victoires.—Londres, Mr. Thomas Catherine street.—Gibraltar, D. Manuel R. Pitta.—Lisboa, Diario dos Pobres.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Mes.	MADRID.		PROVINCIAS.		ULTRAMAR.	EXTRANJERO.
	Adm. nistración.	Com. nistración.	Metall. ó il. branzas.	Com. nistración.		
12 id.	32	36	36	40	3 ps.	90 rs.
6 id.	60	70	70	76	6	120

Editor responsable: D. MANUEL MARTINEZ. Madrid, 1863.—Imp. de M. Tello, Preciados, 86.

SERVICIOS MARITIMOS de las mensajerías imperiales. VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS. VAPORES-POSTAS FRANCESES. REBAJA DE 25 POR 100 EN LOS PRECIOS DE PASAJE.

Salidas de Madrid para Marsella por Valencia, todos los miércoles á las siete de la mañana y ocho y media de la noche. De Valencia los jueves á las cinco de la tarde. Salidas de Madrid para Oran por Valencia, todos los jueves á las siete de la mañana. De Valencia los viernes á las diez de la mañana. Consignatarios: En Madrid, Sres. viuda de Nava y Compañía, calle de Alcalá, núm. 16.—En Valencia, Sr. D. Emilio Fernaud, plaza de las Bureas, núm. 42, pral

ESPECIALISTA.

El médico-cirujano catalán D. Joaquín Dalmau que llegó á esta corte en el mes de febrero, después de 26 años de práctica, ya que le ha proporcionado específicos para las parálisis, epilepsia ó hidrocefalia ó mal de rabia, y que ha curado á muchos enfermos de más de 20 años de sufrimientos tenidos por incurables, se ha establecido definitivamente en la calle de la Greda, núm. 24, principal, y recibe de doce á cuatro todos los días.

HABITACIONES POR PERMUTA.

En el local en que se halla la Consulta jurídico-administrativo-contenciosa, calle de Toledo, número 55, principal, siguen establecidas las primitivas oficinas, en que previa suscripción mensual de 4 reales ó equivalente de 10 rs. por una sola vez, se proporcionan cuartos por cambios mutuos, pudiendo los interesados remitir á ellas por el interior una nota que exprese el nombre del sujeto, el de la calle, número de la casa y del piso que habita, piezas que tiene, lo que paga de alquiler y las circunstancias del cuarto que solicita, ni el concepto de que será servido con toda premura. (9)

Moya y Plaza, editores.

LEY DEL NOTARIADO

de 28 de mayo de 1862, y real decreto para su ejecución de 30 de diciembre del mismo año, con notas y observaciones, por un abogado de esta corte. Precio: 6 rs. en Madrid y 8 en provincias. Vendese en la librería de los editores, calle de Carretas, núm. 8. Para su adquisión en provincias basta enviar á dichos señores Moya y Plaza 17 sellos de 4 cuartos, quienes le remitirán sin dilación franco por el correo. (19)

HISTORIA

VILLA Y CORTE DE MADRID.

D. JOSE AMADOR DE LOS RIOS,

D. JUAN DE DIOS DE LA RADA Y DELGADO.

Se publica por cuadernos, cada uno de los cuales contiene cuatro pliegos, ó sean 16 páginas de texto, en folio mayor y dos láminas grabadas en cobre ó acero, al cromó ó en litografía. En el texto se intercalan siempre que el argumento lo requiere viñetas grabadas expresamente y cada capítulo da principio con una lindísima letra de adorno sacada de los códices de la época á que se refiere. La Administración se halla establecida en la calle del Fomento, núm. 13, principal, único punto en Madrid donde se reciben suscripciones y se reparten prospectos con mayores pormenores y listas de suscritores.

PATE GEORGE

Muy eficaz contra las inflamaciones é irritaciones de la garganta y pecho, constipados, mal de garganta; alonía (extinción de voz), caídas graves ó crónicas, asma, coquechues y gripa. Esta pasta, de sabor muy agradable, calma la tos y no deja sabor ninguno en la boca. La justificada nombradía de Pasta de George y su fabricación al vapor, han valido á su autor dos medallas, una de plata en 1843, y otra de oro en 1845. Fábrica en París, rue Tailbout, núm. 28. En Madrid, por menor de 10 reales caja, Calderon, Príncipe, 13, y Escolar, plazuela del Angel, 7.—En provincias, los representantes de la Exposición extranjera. (A. 1142)

TESORO DE LA BOCA ó elixir de Dupont.

Este precioso licor, el más antiguo y eficaz de todos los dentíficos, da á la boca una gran frescura. Hace desaparecer los dolores de muelas más agudos; cura las úlceras de la boca, as encías enfermas y el aliento rancido, preserva del escorbuto, y da á los dientes un brillo y blancura estremados. Los médicos más hábiles recomiendan este licor para la conservación de la salud de la boca y dientes. Sus preciosas cualidades le han merecido de las señoras francesas el gracioso nombre de TESORO DE LA BOCA. Así que su boca y su despacho aumentan cada día. Depósito central en París pharmacie Jutier Roussel successeur, place de la Croix Rouge, núm. 1, et, rue du Vieux Colombier, 32. Resconfiense de las falsificaciones y exijase la firma de Dupont y el nombre de Jutier. Venta por menor, á 20 y á 12 reales; en la botica plazuela del Angel, 7, Calderon, calle de Príncipe, 13. En las provincias en las principales boticas. (A.)

EL AGUA DE LAS CORDILLERAS

de los Andes (América) es el único específico que tiene la virtud reconocida de curar al instante los dolores de muelas por violentos que sean y de prevenir y cortar los progresos de las caries, dando además á la boca un perfume delicioso. El frasco 5 francos y 3 el medio, en el depósito central del Sr. Nouguet, rue de Rivoli, 33, en París. En España, 14 y 24 rs. ventas por mayor y menor en la Exposición extranjera, calle Mayor, núm. 10, Madrid, y por menor en las principales perfumisterías de Madrid y provincias. Véanse los prospectos. (A. 1785)

LA MEDICINA SIN EL MEDICO.

MANUAL DE LA SALUD. Obra destinada al alivio de las enfermedades, es decir, á prevenir las agudas y á sanar las crónicas sin intervención ó auxilio de mano extraña. POR EL DOCTOR AUDIN ROUVIERE, médico consultor, antiguo profesor de higiene en el Liceo de París, uno de los fundadores del Ateneo Real, y miembro del gabinete de Consultas médicas. París, 45, rue Neuve Saint-Augustin. La Exposición extranjera, calle Mayor, núm. 10, se encarga de transmitir á París los pedidos de esta obra. (A. 1920)

UN REMEDIO PARA LOS DOЛИENTES!!

UNGUENTO HOLLOWAY. Con la posesión de este remedio todo individuo puede ser el cirujano de su familia. Si la esposa ó los niños se ven atacados de erupciones cutáneas, fúerzas, tumores, inflamaciones, infartaciones de las glándulas, am... así como cualquier otra afección externa, son curadas por el uso de este unguento que al cabo de poco tiempo estirpa radicalmente la causa del mal. FISTULAS HEMORROIDES. Juras que este unguento ha verificado en casos de úlceras inveteradas y que habían resistido á la aplicación de todo otro medicamento así como de hemorroides y fistulas no tienen número y son tan nobres en todos los países del mundo, que ningún esfuerzo podría ser suficiente para dar una idea de su inmensa cantidad ni de la diferencia de caracteres que ellas presentaban. Basta decir que este unguento no ha sido nunca aplicado sin obtener una curación inmediata y radical. MAGNIFICO REMEDIO CASERO. Todas esas enfermedades á que son tan propensos los niños, tales como llagas en la cabeza, manchas en la piel, lombrices, salpullidos, granos y todo género de erupción es cutánea, se curan prontamente por el uso de este unguento. Cuando se trata de enfermedades del hígado, debe frotarse abundantemente este remedio el vientre en su lado derecho. El unguento Holloway es eficazísimo muy especialmente para las siguientes enfermedades: Bultus, Erupciones del hígado, Inflamaciones internas, Males de los ojos, Calambres, de las articulaciones, y esternas, Quemaduras, Erupciones escorbúticas, Gota, Reumatismo, Cánceres, Fistulas, Lamparones, Supuraciones pútridas, Cortaduras, Friealdad ó falta de calor, Males de las piernas, Ulceras en la boca, Enfermedades del oído, en las extremidades, — de los pechos, Ulceras en la boca. Este unguento es elaborado bajo la inspección personal del profesor Holloway, y cada bote va acompañado de una instrucción impresa en español, que explica el modo de hacer uso de él. Se vende en el establecimiento general del profesor Holloway, 244, Strand Londres. En Madrid en las principales boticas. En las provincias, en todas las boticas y droguerías de más importancia. Los precios de venta son 7, 18 y 28 rs. cada bote con proporción á su tamaño. (877)

ENFERMEDADES SECRETAS CURADAS PRONTA Y RADICALMENTE CON EL VINO DE ZARZAPARRILLA Y LOS BOLOS DE ARMENIA DOCTOR CH. ALBERT, DE PARIS. Médico de la Facultad de París, profesor de Medicina, Farmacia y Botánica, ex-farmacéutico de los hospitales de París, agraciado con varias medallas é recompensas nacionales, etc., etc. EL VINO es un remedio del Dr. CH. ALBERT lo prescriben los médicos más famosos como el Depurativo por excelencia para curar las Enfermedades secretas más inveteradas, tales como: Gonorrea, Sífilis, Granos y todas las afecciones de la sangre y de los humores. EL TRATAMIENTO del Doctor CH. ALBERT es, elevado á la altura de los progresos de la ciencia, se halla exento de mercurio, evitanda por lo tanto sus peligros, es facilísimo de seguir tanto en secreto como en público, sin que moleste en nada al enfermo, muy poco costoso, y puede seguirse en todos los climas y estaciones. Su superioridad é eficacia están justificadas por treinta años de un éxito insonjero. (Véanse las instrucciones que acompañan.) DEPOSITO general en París, rue Montorgueil, 19 Y en las mejores Boticas y Droguerías de Francia y el Extranjero. Madrid, J. SIMON, V. CALDERON. — Alicante, SOLER ESTRUCH. — Barcelona, BARON COTAS. — Alcañices, ALONSO. — Cadix, TACONNY. — Málaga, PABLO PROLONGO. — Santander, S. COMPAÑIA.

Acaba de publicarse el tomo III DE LA CIVILIZACION EN LOS CINCO PRIMEROS SIGLOS DEL CRISTIANISMO. Lecciones pronunciadas en el Ateneo de Madrid POR DON EMILIO CASTELAR. Se halla de venta á 26 rs. en la librería de D. Leopoldo Lopez, calle del Carmen, 29. (22)